

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 138 • Martes, 1 de agosto de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 5.230

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— 5.232

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.235

— Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Córdoba.— 5.237

Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa. Santaella (Córdoba).— 5.240

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Juventud y Deportes. Servicio de Administración.— 5.240

AYUNTAMIENTOS

Rute, Montilla, Villanueva de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Pozoblanco, Villa del Río, Belmez, Córdoba, Monturque, Priego de Córdoba, Los Blázquez, Montoro, Villaharta, Iznájar y El Viso 5.241

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.— 5.254

Juzgados.— Córdoba 5.254

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— La Rambla y Dos Torres 5.256

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.156

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cristóbal Cantero Barba.

N.I.F.: 30795308X.

Domicilio: Calle Travesía Pedro Gálvez, 9.

Localidad: 14850 Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1629.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.157

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Osorio Ramadán

N.I.F.: 30837523C.

Domicilio: Calle patio Pico Mulhacén, 1.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1419.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 69.3.C), 69.4.A), y 69.7.2.º de la Ley 10/1990 de 15 de octubre del Deporte modificada por la Ley 53/2003 de 10 de diciembre.

Córdoba, 13 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.158

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Hicham Mohamed Meki.

N.I.F.: 45103502L.

Domicilio: Bo. Príncipe Alonso Este, 409.

Localidad: 51002 Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1635.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.159

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Romero Belloso.

N.I.F.: 44354750D.

Domicilio: Avda. Mirasierra, 3 1.º 1.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1645.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.160

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ismael Guzmán Álvarez.

N.I.F.: 30981801L.

Domicilio: C. Custodio, 7 1.

Localidad: 14001 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1655.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva del Duque.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.161

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Romero Cabezas.

N.I.F.: 30093293R.

Domicilio: Calle Ronda de los Tejares, 13 3 1 B.

Localidad: 14001 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1656.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.162

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña María Dolores Macías Luque.

N.I.F.: 48869448Z.

Domicilio: C. Beato Nicolás Alberca, 40.

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1671.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.163

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel Ortega Gómez.

N.I.F.: 26978741V.

Domicilio: C. La Armada (Ctra. Baena s/n), 5.

Localidad: 14857 Nueva Carteya.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1737.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Nueva Carteya.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.164

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco José Montes Montes.

Domicilio: C. Buenavista, 30.

Localidad: 14857 Nueva Carteya.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1738.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Nueva Carteya.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículo

los 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguito.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 7.392

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.		CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
			DIRECCION	REGIMEN 01									
0111	10	14005967308	INCHI S.A.	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2006	011453537	1105	1105	2.421,17
0111	10	14006550015	SANCHEZ MENA FERNANDO	AV DE MANOLETE 11	14005	CORDOBA	04	14	2006	005052871	1004	0605	721,25
0111	10	14008440101	ATRACCIONES PEREZ,S.L.	CL COPRADE MANUEL R	14900	LUCENA	03	14	2006	011462833	1105	1105	857,53
0111	10	14008640363	CALERO JURADO RAFAEL	CL RAMON Y CAJAL 19	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011464954	1105	1105	199,26
0111	10	14008774345	DEL RIO JIMENEZ PEDRO	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	03	14	2006	011465762	1105	1105	721,50
0111	10	14100507555	PUNTO Y DESVAN, S.L.	CL PUERTA AGUILAR 54	14550	MONTILLA	03	14	2006	011472735	1105	1105	4.721,83
0111	10	14101345896	CUAPERPEL, S.L.	AV ANDALUCIA 72	14550	MONTILLA	03	14	2006	011479001	1105	1105	7.570,30
0111	10	14105118994	OLODECOSUR, S.L.	CL ANTONIO MACHADO S	14620	CARPIO EL	03	14	2004	010150143	1003	1003	5.144,48
0111	10	14105118994	OLODECOSUR, S.L.	CL ANTONIO MACHADO S	14620	CARPIO EL	03	14	2004	010617258	1103	1103	5.348,86
0111	10	14105276824	JEMES OSUNA MARTIN	CL GONZALO MARTIN 71	14540	RAMBLA LA	03	14	2006	011522548	1105	1105	5.316,37
0111	10	14106063635	MARTOS ESQUINAS FABIOLA	AV DE LA PEDANIA 208	14710	VILLARRUBIA	03	14	2006	011535581	1105	1105	1.058,83
0111	10	14106223380	REGINA JOYEROS, S.L.	CL ESCULTOR FREILA G	14012	CORDOBA	03	14	2006	011538817	1105	1105	1.346,88
0111	10	14106580159	MARTINEZ ESPEJO JUAN ANT	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	03	14	2006	011410087	0604	0604	40,37
0111	10	14106580159	MARTINEZ ESPEJO JUAN ANT	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	03	14	2006	011410188	0704	0704	968,83
0111	10	14106638157	ACTIVIDADES ELECTRICAS D	GL AMADORA 2	14011	CORDOBA	03	14	2006	011550638	1105	1105	337,50
0111	10	14106807808	VEGA VILAR DOLORES	PZ DIAMANTINO GARCIA	14014	CORDOBA	03	14	2006	011553567	1105	1105	274,01
0111	10	14106921073	CONSTRUCC.Y PROMOCIONES	CL MANOLO ROSAS 1	14006	CORDOBA	02	14	2006	013772241	1205	1205	3.495,39
0111	10	14106921073	CONSTRUCC.Y PROMOCIONES	CL MANOLO ROSAS 1	14006	CORDOBA	02	14	2006	014005748	0106	0106	3.615,25
0111	10	14107072031	FABRICA DE MUEBLES MEXIC	CM VIEJO DE RUTE -AP	14900	LUCENA	03	14	2005	010659370	1004	1004	4.341,92
0111	10	14107172465	CAMARGO LOPEZ JOSE	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	06	14	2005	021488816	1099	1202	150,87
0111	10	14107314632	ELECTRIC JUV, S.L.	CL CORONEL RAFAEL VA	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011568927	1105	1105	18,61
0111	10	14107321908	GIL REQUENA RAFAEL	CL ALELUYA 22	14550	MONTILLA	03	14	2006	011569129	1105	1105	187,79
0111	10	14107342520	ANDALUZA DE RESTAURACION	CL HINOJOSA DEL DUQU	14012	CORDOBA	03	14	2006	011569735	1105	1105	2.700,54
0111	10	14107342621	ANDALUZA DE RESTAURACION	CL HINOJOSA DEL DUQU	14012	CORDOBA	03	14	2006	011569836	1105	1105	46,03
0111	10	14107474175	SERVICIOS INTEGRALES MON	AV ANDALUCIA 101	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	011575492	1105	1105	2.858,51
0111	10	14107550462	VIEPMA CONTRATAS,S.L.LAB	CL PEDRO ABAD 18	14900	LUCENA	03	14	2006	011578324	1105	1105	2.791,86
0111	10	14107564206	SERVICIOS INTEGRALES MON	AV ANDALUCIA TERCER	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	011578829	1105	1105	447,73
0111	10	14107575522	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE A	CL LA VEGA 57	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	011579233	1105	1105	186,25
0111	10	14107741533	OXICORTE HIERROS Y MAQUI	CL ENFERMERIA 21	14550	MONTILLA	03	14	2006	011584485	1105	1105	1.111,90
0111	10	14107944930	GAMERO SALINAS MARIA CAR	CL RAMON BLANCO 10	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	011592670	1105	1105	253,04
0111	10	14107959276	UNIDAD DERMATOLOGICA S.L	CL ARQUITECTO JUAN D	14012	CORDOBA	03	14	2006	011593579	1105	1105	1.401,71
0111	10	14108002827	MELERO SANTIAGO PEDRO	CL ESTRELLA 50	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	011595296	1105	1105	476,38
0111	10	14108053448	MARMOL MEGIA FRANCISCO J	CL CAMINO DE LA CABA	14011	CORDOBA	02	14	2006	011597623	1105	1105	373,30
0111	10	14108068505	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL QUITAPESARES 19	14012	CORDOBA	03	14	2006	011598229	1105	1105	1.329,38
0111	10	14108160653	MONROY PEREZ JOSEFINA	CL RUIZ FRIAS 29	14850	BAENA	03	14	2006	011602370	1105	1105	481,62
0121	07	141001195065	FERNANDEZ ESTEBAN FRANCI	CL ESCULTOR RUIZ OLM	14014	CORDOBA	03	14	2005	025773384	0905	0905	99,77
REGIMEN 05 R.E.TRAabajadores CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080257926460	MELERO SANTIAGO PEDRO	CL LIBERTAD 20	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	011854267	1205	1205	279,61
0521	07	080468000673	LOPEZ SERRANO MONTSERRAT	CL VALENZUELA 11	14900	LUCENA	03	14	2006	011762927	1205	1205	275,50
0521	07	080495820576	LOPEZ LOPEZ AGUSTIN	CL JAEN 31	14900	LUCENA	03	14	2006	011763937	1205	1205	275,50
0521	07	081103729017	CORTES COMPOS CONCEPCION	BD LOS MOCHOS 269	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	011631672	1205	1205	91,75
0521	07	140035327696	RIPOLL GOMEZ CLAUDIO	CL QUITAPESARES, 15	14012	CORDOBA	03	14	2006	011698663	1205	1205	754,38
0521	07	140037585877	CASTRILLO JIMENEZ ESTEBA	CL PUNTA DEL SAUCE 3	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	011698966	1205	1205	279,61
0521	07	140046521601	VEREDAS FERNANDEZ MIGUEL	CL SANTA ANA 6	14550	MONTILLA	03	14	2006	011701592	1205	1205	279,61
0521	07	140048591539	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	CL CARLOS III 74	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	011703111	1205	1205	279,61
0521	07	140050157077	ROLDAN TORRES ROSARIO	CL LUQUE 4	14900	LUCENA	03	14	2006	011770809	1105	1105	8,03
0521	07	140050157077	ROLDAN TORRES ROSARIO	CL LUQUE 4	14900	LUCENA	03	14	2006	011770910	1205	1205	8,03
0521	07	140051129000	GALAN GALAN MANUEL	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	03	14	2006	011705030	1205	1205	279,61
0521	07	140051508512	BAZUELO GERMAN FERNANDO	CL ARBOL DEL AMOR 26	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	011863058	1205	1205	279,61
0521	07	140055803588	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	CL JUAN RUIZ 9	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011638746	1205	1205	275,50
0521	07	140057033569	MUÑOZ PARIAN JUAN	AV ANDALUCIA 15	14550	MONTILLA	03	14	2006	011709171	1205	1205	275,50
0521	07	140058375304	ZAFRA DOVAV ANTONIO	CM JUAN BLANCO-8 DPT	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	011710181	1205	1205	275,50
0521	07	140058396421	COBOS ROCHEL JOSE	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	03	14	2006	011710282	1205	1205	275,50
0521	07	140059125638	JURADO GONZALEZ JOSE	CL CORONEL RAFAEL VA	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011641170	1205	1205	275,50

0521	07	140059726634	LOZANO ALCANTARA ANTONIO	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011641877	1205	1205	275,50
0521	07	140061937527	CARMONA BERNAL ENCARNACI	CL LOS PLATEROS 3	14006	CORDOBA	03	14	2006	011870839	1205	1205	275,50
0521	07	140063245007	CAMARGO RABEL PEDRO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	011871849	1205	1205	248,64
0521	07	140063910566	FERNANDEZ LUQUE JOSE MAN	CL JUAN COLIN 39	14550	MONTILLA	03	14	2006	011715235	1205	1205	275,50
0521	07	140064521666	LUQUE ROMERO POLO MANUEL	CL EL ALMENDRO 7	14002	CORDOBA	03	14	2006	011873162	1205	1205	244,99
0521	07	140064926846	MELERO ARANDA RAFAEL	CL RAILLES 1	14100	RINCONCILLLO	03	14	2006	011873465	1205	1205	8,03
0521	07	140065211477	SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL ORTEGA Y MUNILLA	14012	CORDOBA	03	14	2006	011873768	1205	1205	275,50
0521	07	140065375670	MUÑOZ RODRIGUEZ SEBASTIA	CM MOLINILLOS	14730	POSADAS	03	14	2006	011644709	1205	1205	275,50
0521	07	140065614231	CABALLERO CARRILLO JOSE	CL VISTA ALEGRE, 11	14860	DO A MENCIA	03	14	2006	011790613	1205	1205	296,29
0521	07	140065617362	CALERO JURADO RAFAEL	CL RIVERA 28	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011644911	1205	1205	275,50
0521	07	140066684362	JIMENEZ LUQUE ANGEL	CL PUENTE GENIL 7	14900	LUCENA	03	14	2006	011792229	1105	1105	275,50
0521	07	140067745096	RUIZ PULIDO ANTONIO	CL EL NARANJO 14	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	010826774	1105	1105	275,50
0521	07	140067745096	RUIZ PULIDO ANTONIO	CL EL NARANJO 14	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	011793239	1205	1205	275,50
0521	07	140067980930	DOCTOR ALCAIDE MANUEL	CL MAZZANTINI 7	14005	CORDOBA	03	14	2006	011648143	1205	1205	275,50
0521	07	140070407748	MORALES ROJANO MARIA DEL	CL JOSE SANTANO LOPE	14850	BAENA	03	14	2006	011798188	1205	1205	275,50
0521	07	140070908310	JIMENEZ LUQUE ANGEL	CL PJ. PINTOR TORRAD	14006	CORDOBA	03	14	2006	011879529	1205	1205	275,50
0521	07	140072320163	AGUILAR LOPEZ JOSE MARIA	AV ANDALUCIA 36	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	011881347	1205	1205	275,50
0521	07	140073073127	SANCHEZ POLONIO JUAN CAR	CL ALBERO 22	14550	MONTILLA	03	14	2006	011725945	1205	1205	275,50
0521	07	140073074036	GOMEZ PACHECO FRANCISCO	CL GOYA 14	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	011802636	1205	1205	275,50
0521	07	140073148404	SERRANO GARRIDO LUIS	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2006	011882660	1205	1205	275,50
0521	07	140073708576	CASTILLO LORENZO ANA MAR	CL DOMINGO LARA 18	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	011883569	1205	1205	275,50
0521	07	140073809317	GALIANA MORALES CARMEN	CL PROFESOR CASTILLA	14012	CORDOBA	03	14	2006	011883973	1205	1205	618,30
0521	07	140073823259	MONTORO CAÑETE JUAN	CL PINTOR LOZANO SID	14012	CORDOBA	03	14	2006	011884074	1205	1205	275,50
0521	07	140073884186	ARJONA CRIADO MANUEL	BD MAJANEQUE 22	14710	MAJANEQUE	03	14	2006	011653904	1105	1105	275,50
0521	07	140073884186	ARJONA CRIADO MANUEL	BD MAJANEQUE 22	14710	MAJANEQUE	03	14	2006	011654005	1205	1205	275,50
0521	07	140073964012	VAZQUEZ LOPEZ SALVADOR	CL ZONA VERDE 9	14012	CORDOBA	03	14	2006	011884276	1205	1205	279,61
0521	07	140074049490	RUIZ ROSA ANTONIO JOSE	CL VERACRUZ 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	011654106	1205	1205	275,50
0521	07	140075663734	LOPEZ TORRES CATALINA	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	011886401	1205	1205	279,61
0521	07	140076086995	ALFEBREZ REYES MANUEL JES	CL GAVIA 28	14550	MONTILLA	03	14	2006	011729076	1205	1205	275,50
0521	07	140076249774	CALVO MARTINEZ JUAN	CL CERVANTES 22	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011417666	1205	1205	244,99
0521	07	140076551787	BERMUDEZ BELTRAN MARIA C	CL JOSE SANCHEZ 5	14640	VILLA DEL RI	06	14	2005	024674961	0199	1200	12,68
0521	07	140077407815	GIL REQUENA RAFAEL	CL ALELUYA 22	14550	MONTILLA	03	14	2006	011730490	1205	1205	275,50
0521	07	140077551901	LUQUE GONZALEZ JOSE LUIS	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2006	011806979	1205	1205	67,49
0521	07	141000230422	BALMON LOPEZ JUAN	CL CAMINO EL BALA (L	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	011658348	1205	1205	275,50
0521	07	141000287107	SANCHEZ HERRADOR MARIA S	CL JUAN COLIN 72	14550	MONTILLA	03	14	2006	011731706	1205	1205	296,29
0521	07	141000457966	CABELLO COBACHO CARMEN	CT PALMA DEL RIO KM	14710	VILLARRUBIA	03	14	2006	011658722	1205	1205	275,50
0521	07	141000565272	LARHRAM --- MALIKA	CL ADRA (URB. LA PER	14193	MAJANEQUE	03	14	2006	011732211	1205	1205	275,50
0521	07	141002644510	CARMONA GONZALEZ PILAR	CL ALCALDE PINEDA IN	14006	CORDOBA	03	14	2006	011893875	1205	1205	290,75
0521	07	141003265512	REINA JIMENEZ MANUEL	BD CERRO CRESPO, 38	14920	AGUILAR	03	14	2006	011815467	1205	1205	300,00
0521	07	141003504574	WANG --- WEIJING	CL ISADORA DUNCAN 1	14011	CORDOBA	03	14	2006	011661782	1205	1205	275,50
0521	07	141004835494	VEGA VILLAR DOLORES	PZ DIAMANTINO GARCIA	14014	CORDOBA	03	14	2006	011895592	1205	1205	275,50
0521	07	141005002317	GUTIERREZ LUQUE JOSE MAN	CL ALBAYATE 5	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	011816780	1205	1205	275,50
0521	07	141006122665	COMINO RAMIREZ CARMEN	CL ENRIQUE DE LAS MO	14850	BAENA	03	14	2006	011662893	1205	1205	275,50
0521	07	141008853924	SANCHEZ PAVON JUANA	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	VILLARRUBIA	03	14	2006	010773628	1105	1105	275,50
0521	07	141008853924	SANCHEZ PAVON JUANA	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	VILLARRUBIA	03	14	2006	011737463	1205	1205	275,50
0521	07	141008920107	GALISTEO ROLDAN BRUNO RO	CL AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA	03	14	2006	011819511	1205	1205	69,43
0521	07	141009098949	CARMONA GARCIA MARIA JUL	CL PUERTA DE AGUILAR	14550	MONTILLA	03	14	2006	015439429	0604	0604	7,86
0521	07	141010381268	MARQUES GOMEZ JUAN ANTON	CL PUERTA DE AGUILAR	14550	MONTILLA	03	14	2006	011737867	1205	1205	275,50
0521	07	141010521819	MIRANDA PRADOS LUIS	CL CANTARERIA FUENTE	14850	BAENA	03	14	2006	011820420	1205	1205	275,50
0521	07	141013104847	MOLINA RUEDA FRANCISCO	CL BARTOLOME POLO RA	14011	CORDOBA	03	14	2006	011898525	1205	1205	244,99
0521	07	141015167614	PIZZARRO BENJUMEA JUAN PA	BD MAJANEQUE 22	14710	MAJANEQUE	03	14	2006	011666129	1105	1105	275,50
0521	07	141015167614	PIZZARRO BENJUMEA JUAN PA	BD MAJANEQUE 22	14710	MAJANEQUE	03	14	2006	011666230	1205	1205	275,50
0521	07	141016190154	MONTES MUÑOZ VERGER DIEG	AV DEL BRILLANTE 179	14012	CORDOBA	21	14	2005	000074448	0105	0405	1.102,46
0521	07	141016451751	ALCORA MOYA JOSE LUIS	CL JUAN DE LA CRUZ 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	011900545	1205	1205	275,50
0521	07	141016841367	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL QUITAPESARES 19	14012	CORDOBA	03	14	2006	011901656	1205	1205	248,64
0521	07	141017081241	PINO MONTES MARIA ARACEL	CL SAN FRANCISCO 75	14900	LUCENA	03	14	2006	011824460	1205	1205	275,50
0521	07	141017853403	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	011743325	1205	1205	275,50
0521	07	141020518475	ROMERO BRAVO RAFAEL ANGE	CL CARDENAL PORTOCAR	14012	CORDOBA	03	14	2006	011669159	1205	1205	275,50
0521	07	141021372984	VILLAMAYOR ARCOS ANGELA	CL LA FRATERNIDAD 14	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	011904383	1205	1205	275,50
0521	07	141021604976	MARTINEZ VILLAMAYOR FELI	CL CIPRESSES 3	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	011745345	1205	1205	342,52
0521	07	141021636605	ROMERO BELMONTE EVA MARI	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2006	011904484	1205	1205	8,03
0521	07	141022721385	RUBIO GARRIDO SONIA	CL MAESTRE ESCUELA 6	14012	CORDOBA	03	14	2006	011904989	1205	1205	225,88
0521	07	141023217907	GUERRERO LOPEZ FRANCISCO	CL CARLOS III 61	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	011746456	1205	1205	275,50
0521	07	141024306024	LOPEZ CABELLO SERGIO	CL SEVILLA 44	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011671280	1205	1205	275,50
0521	07	141024806380	GONZALEZ LUNA JOSE JOAQU	CL BARRAS DE ORO 3	14850	BAENA	03	14	2006	011829211	1205	1205	275,50
0521	07	141026136900	ARROYO IZQUIERDO JOSE LU	AV ALMOGAVARES 39	14006	CORDOBA	03	14	2006	011906811	1205	1205	275,50
0521	07	141027323027	BELHADI --- RADOUANE	CL ANDALUCIA 8	14960	RUTE	03	14	2006	011830221	1205	1205	244,99
0521	07	141028148234	DIAZ ROJAS FRANCISCO ANT	CL MALAGA (BARQUERA	14005	CORDOBA	03	14	2004	024480780	0504	0504	270,13
0521	07	141033294183	MARTIN RUIZ MUHAMMAD	CL ZAPATERIA VIEJA 1	14003	CORDOBA	03	14	2006	011751611	1205	1205	214,02
0521	07	141034656934	RODRIGUEZ YUSTE GEMA	AV LUIS CAÑETE 10	14011	CORDOBA	03	14	2006	011910952	1105	1105	275,50
0521	07	141037978778	VILCHES SORIANO ROSA	CL AVDA ALMOGAVARES	14006	CORDOBA	03	14	2006	011911457	1105	1105	7,25
0521	07	141037978778	VILCHES SORIANO ROSA	CL AVDA ALMOGAVARES	14006	CORDOBA	03	14	2006	011911558	1205	1205	7,25
0521	07	141040027401	POZO PRIEGO GLORIA	CL ESCUELAS 8	14550	MONTILLA	03	14	2006	011752924	1205	1205	275,50
0521	07	141041206353	ARENAS PEREZ ISRAEL	CL MARINO DIEGO ARGO	14011	CORDOBA	03	14	2006	011912467	1205	1205	214,02
0521	07	141042443206	OCAÑA PEREZ MARIA ISABEL	AV LUIS CAÑETE, FASE	14006	CORDOBA	03	14	2006	011912770	1205	1205	275,50
0521	07	170056468579	GONZALEZ CANO ANTONIO MA	CL ALONSO DE CARMONA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	011836887	1205	1205	275,50
0521	07	181002295646	ORTEGA HEREDIA FRANCISCO	CL SENECA 1	14550	MONTILLA	03	14	2006	011754641	1205	1205	275,50
0521	07	231002404484	BARTOLI --- MARIA CRISTI	AV FUENSANTA 21	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	011914386	1205	1205	279,61
0521	07	240049787653	VIDAL FRANCO FLORENTINO	CL MARQUES DE GUADAL	14006	CORDOBA	03	14	2006	011914790	1205	1205	275,50
0521	07	280218954858	RUFO FELIPE JUAN CARLOS	CL PASEO DEL MOREAL	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	011755651	1205	1205	275,50
0521	07	280230072169	ARANDA MOREJON FRANCISCO	CL CORDOBA 4	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	011915396	1205	1205	224,58
0521	07	280262179674	CAÑADAS ZAMORA JOSE	CL ALMERIA 9	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	011839113	1205	1205	279,61
0521	07	280265771910	VEGA LUZ DIEGO	CT DE LOS MORALES S/	14012	CORDOBA	03	14	200				

0611	07	140043465390	FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO	AV ANDALUCIA 1	14430	ADAMUZ	03	14	2006	012318655	1105	1105	82,60
0611	07	140046514527	GOMEZ RAMOS CARLOS	CL MANUEL ARRIBAS 15	14300	CORDOBA	03	14	2006	011929039	1105	1105	82,60
0611	07	140046721762	CALERO ROMERO JUAN	CL CALVARIO 8	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011929241	1105	1105	82,60
0611	07	140047216361	ZAMORA CORDON ANTONIO	CL GABRIEL CELAYA 32	14550	MONTILLA	03	14	2006	012068374	1105	1105	82,60
0611	07	140051341891	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	CL CALVARIO 24	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2006	012142439	1105	1105	82,60
0611	07	140052695144	BELLIDO NAVAJAS FRANCISC	CL SAN FRANCISCO 41	14550	MONTILLA	03	14	2006	012070701	1105	1105	82,60
0611	07	140053899560	MUÑOZ GARCIA JUAN JOSE	CL RAFAEL ALBERTI 27	14550	MONTILLA	03	14	2006	012071711	1105	1105	82,60
0611	07	140054640602	MARIN AVILA FRANCISCO	CL PEDRO GARFIAS	14940	CABRA	03	14	2006	012146176	1105	1105	82,60
0611	07	140054811966	VILLA ARROYO TERESA	CL BENITO LASTRES 18	14850	BAENA	03	14	2006	012146277	1105	1105	82,60
0611	07	140056042957	NEVADO ALCANTARA MANUEL	CL CORONEL VARGAS 10	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011935810	1105	1105	82,60
0611	07	140056325570	BAREA CABRERA BARTOLOME	PZ VIRGEN DEL SOL 5	14430	ADAMUZ	03	14	2006	012328254	1105	1105	82,60
0611	07	140056772376	MORAL TORO FRANCISCO	CL BAJA SAN PEDRO, 1	14850	BAENA	03	14	2006	012149210	1105	1105	82,60
0611	07	140056930610	FUENTES CUENCA FRANCISCO	CL ALTA SAN PEDRO 19	14850	BAENA	03	14	2006	012149513	1105	1105	82,60
0611	07	140057722976	PEREZ ENRIQUEZ JUAN	RD NORTE 13	14709	MESAS DEL GU	03	14	2006	012938133	1105	1105	82,60
0611	07	140057848672	LIÑAN GARCIA MIGUEL	CL RONDA NORTE 1	14709	MESAS DEL GU	03	14	2006	011938335	1105	1105	82,60
0611	07	140058652661	CORDOBA GARCIA BERNABE	CL NARANJO 7	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	012330880	1105	1105	38,54
0611	07	140061480516	MUÑOZ RIZOS RAFAEL	CL CARRERA 8	14420	VILLAFRANCA	03	14	2006	012334823	1105	1105	82,60
0611	07	140061627632	SANCHEZ HIDALGO DIONISIO	CL LA BARCA, 16	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	011943385	1105	1105	38,54
0611	07	140062008861	POLO AGAPITO FRANCISCO	CL ESTRELLA 40	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	012335328	1105	1105	82,60
0611	07	140062548526	MORAL TORO JOSE	CL BAJA SAN PEDRO 19	14850	BAENA	03	14	2006	012158203	1105	1105	22,02
0611	07	140063889045	EXPOSITO HENARES MANUEL	CL LAS AGUAS 13	14850	BAENA	03	14	2006	012161132	1105	1105	82,60
0611	07	140064138619	MONTERO FERNANDEZ RAMONA	CL LAS HUERTAS 2	14191	ARRECIFE	03	14	2006	012078983	1105	1105	77,09
0611	07	140064988680	IBAÑEZ ROMERO SERGIO	CL SANJUAN 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	011947732	1105	1105	49,56
0611	07	140064995350	RODRIGUEZ COLORADO MANUE	CL CAMINO POZO EL MO	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	012079690	1105	1105	82,60
0611	07	140065151156	MORENO CAÑETE PEDRO	CL BAJO SAN PEDRO 51	14850	BAENA	03	14	2006	012163455	1105	1105	82,60
0611	07	140066519361	ARRIAZA AGUILAR JUAN DIE	CL PROFESOR TIERNO G	14730	POSADAS	03	14	2006	011950560	1105	1105	82,60
0611	07	140066924640	RODRIGUEZ MONCAYO LAZARO	CL ESCALONIAS 7	14709	BEMBEZAR DEL	03	14	2006	011951065	1105	1105	82,60
0611	07	140067438942	FLORES ALBEA MIGUEL	CL CAMINO DEL COLEGI	14100	ALGARBAS LO	03	14	2006	012081714	1105	1105	82,60
0611	07	140067812996	JIMENEZ ROLDAN ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 21	14550	MONTILLA	03	14	2006	012082017	1105	1105	82,60
0611	07	140068446732	PARRAS CAMPOS FRANCISCO	CL ARRABALEJO 54	14850	BAENA	03	14	2006	012170226	1105	1105	82,60
0611	07	140069720664	HEREDIA CRUZ ANA	BD LOS MOCHOS 196	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	011957028	1105	1105	82,60
0611	07	140069928105	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL RODRIGO CUBERO VI	14850	BAENA	03	14	2006	012174165	1105	1105	82,60
0611	07	140070357026	FERNANDEZ JULIANA	CL ALCALA 49	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011958543	1105	1105	82,60
0611	07	140072259842	BECCERRA LEON BERNARDO	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	011964102	1105	1105	82,60
0611	07	140072363108	TORRES MORENO ISIDRO	CL GRUPOS ESCOLARES	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	012350179	1105	1105	82,60
0611	07	140072547206	POZO MOLINA ANTONIO JESU	CL ALONSO GARCIA 7	14850	BAENA	03	14	2006	012184269	1105	1105	82,60
0611	07	140072909439	BERMUDEZ CAPEL MARIA CAR	CL ESCALONIA 7	14709	BEMBEZAR DEL	03	14	2006	011966122	1105	1105	82,60
0611	07	140073266521	AGREDANO PEREZ JOSE ANDR	CL MELILLA 1	14010	CORDOBA	03	14	2006	011966526	1105	1105	82,60
0611	07	140073506795	HIERRO PINEDA MARIA MAR	CL HOMER 4	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	011967435	1005	1005	82,60
0611	07	140073645225	BAENA SANDOVAL MIGUEL AN	AV ESTACION 1	14730	POSADAS	03	14	2006	011968142	1105	1105	82,60
0611	07	140073675739	CASTEJON ALVAREZ FRANCIS	PT PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	03	14	2006	012352506	1105	1105	82,60
0611	07	140073770012	GOMEZ HERRERA DOLORES	CL OLIVO 12	14730	POSADAS	03	14	2006	011969051	1105	1105	55,07
0611	07	140073959665	CARO CASTRO ANGELES	CL URUGUAY 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	011969758	1105	1105	13,76
0611	07	140074228134	ROPERO CARMONA JOSE MARI	CM EL BOLA 1° DPTO 1	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	012089188	1105	1105	82,60
0611	07	140075026261	GALISTEO VILLARREAL ANTO	CL PUERTA CORDOBA 58	14850	BAENA	03	14	2006	012186491	1105	1105	82,60
0611	07	140077272823	ARJONA PLAZUELO DOLORES	CL CAÑADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	03	14	2006	011972586	1105	1105	22,02
0611	07	140078235850	HEREDIA CORTES ANTONIO	RD FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	012362509	1105	1105	82,60
0611	07	141001197388	PARRAS CAMPOS JORGE	CL ARRABALEJO 54	14850	BAENA	03	14	2006	012200336	1105	1105	82,60
0611	07	141001823242	COBOS BARRIOS RAFAEL	CL GARCIA LORCA 1	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011975216	1105	1105	82,60
0611	07	141002316225	SORIANO RUIZ FRANCISCO	CL ZARZUELA BAJA 43	14550	MONTILLA	03	14	2006	012093535	1105	1105	38,54
0611	07	141002570445	ESPINOSA DOMINGUEZ TOMAS	CL LA ERA 8	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	012203669	1105	1105	24,78
0611	07	141003054839	FERNANDEZ MOYA MARIA RAF	CL JOSE DE LA PEÑA A	14011	CORDOBA	03	14	2006	012368266	1105	1105	82,60
0611	07	141003809015	CASTEJON ALVAREZ ANTONIO	CL DEL CANAL 24	14011	CORDOBA	03	14	2006	012368973	1105	1105	82,60
0611	07	141004344493	FERNANDEZ FERNANDEZ DOLO	AV DE GRANADA 2	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	011218717	1005	1005	82,60
0611	07	141006445492	LEON DIOS JUANA MARIA	CL SAN PEDRO 22	14850	BAENA	03	14	2006	012209733	1105	1105	82,60
0611	07	141006565633	MARTINEZ DEL PINO FRANCI	CL RAMON Y CAJAL 29	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	012095757	1105	1105	82,60
0611	07	141007624145	POVEDANO AVALOS SAMUEL	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2006	012210541	1105	1105	82,60
0611	07	141008884337	GOMEZ AREALES CRISPIN	CL DOCTOR MARAÑÓN 6	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011987542	1105	1105	82,60
0611	07	141009150176	CHICO CARRETERO MANUEL	BD DE LA VERBENA	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011988552	1105	1105	44,05
0611	07	141009465933	RISQUEZ CHAVEZ JOSE ANTO	CL RAMON Y CAJAL 19	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	011988956	1105	1105	82,60
0611	07	141009715204	GARCIA GARCIA VICENTA	CL RODRIGO CUBERO VI	14850	BAENA	03	14	2006	012213874	1105	1105	82,60
0611	07	141010182117	SANCHEZ LOPEZ JOSE ANTON	CL BARCA 16	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	011990067	1105	1105	38,54
0611	07	141010276992	MARTINEZ SANCHEZ MARIA M	CL MEXICO 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	011990269	1105	1105	22,02
0611	07	141012946819	PATO MARTINEZ RAUL	CL FUENTE SANTA 4	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	011993202	1105	1105	82,60
0611	07	141014395048	RUIZ ACBITUNO MIGUEL ANG	PZ LA FUENTE 1	14709	CESPEDES	03	14	2006	011994313	1105	1105	82,60
0611	07	141016043644	REYES VIDAL JUAN ANTONIO	CL MOHINO 32	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	011995323	1105	1105	24,78
0611	07	141016211978	RUIZ ACBITUNO DAVID	PZ LA FUENTE 1	14709	CESPEDES	03	14	2006	011995626	1105	1105	82,60
0611	07	141017085079	CANO RINCON FERNANDO	CL RAMON Y CAJAL 29	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	012101215	1105	1105	82,60
0611	07	141020654477	ACEITUNO RUIZ MANUEL	CL TAJO 15	14710	VILLARRUBIA	03	14	2006	012003912	1105	1105	22,02
0611	07	141021805747	GAMORRO ALBA FRANCISCA	CL NARANJO 7	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	012381101	1105	1105	38,54
0611	07	141021911538	CHALOGO RAMA JOSE	CL NUEVA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	012006134	1105	1105	82,60
0611	07	141022698147	PULIDO INFANTE MATEO	CL MALAGA 13	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	012007144	1105	1105	82,60
0611	07	141025481946	REYES GONZALEZ MANUEL	CL GRUPOS ESCOLARES	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	012385141	1105	1105	82,60
0611	07	141026419412	LUQUE FERNANDEZ JAVIER	CL JAEN 15	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	012234082	1105	1105	82,60
0611	07	141026533485	CUENCA MARIN FELIPE	CL ANZARINO 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	012386353	1105	1105	82,60
0611	07	141026953720	MERINO NAVARRETE MARIA A	PT PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	03	14	2006	012386555	1105	1105	82,60
0611	07	141027213495	GARCIA ROMERO AROA MARIA	CL MIRADOR 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	012011891	1105	1105	38,54
0611	07	141029164815	RUIZ ACEITUNO FRANCISCO	PZ LA FUENTE 1	14709	CESPEDES	03	14	2006	012013915	1105	1105	82,60
0611	07	141029284245	MARTINEZ RUIZ JESUS DAVI	CL URUGUAY 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	012014218	1105	1105	82,60
0611	07	141030415105	NAVARRO SALDAÑA JUAN MAN	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	012015632	1105	1105	82,60
0611	07	141030924959	COMINO SANCHEZ ROBERTO	CL RONDA 11	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	011249321	1005	1005	82,60
0611	07	141031313464	MARTINEZ RUIZ MARIA DEL	CL URUGUAY 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	012016339	1105	1105	82,60
0611	07	141032115837	PEREZ GOMEZ ANGEL MARIAN	CL DON SEBASTIAN CAL	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	012017248	1105	1105	82,60
0611	07	141											

0611	07	410180186808	DOVAO MARTIN RAMONA	CL FEDERICO GARCIA L	14550 MONTILLA	03	14	2006	012119096	1105	1105	82,60	
0611	07	411026214856	CORTES SANTIAGO FRANCISC	CL VEREDON DE LOS MO	14729 MOCHOS LOS	03	14	2006	012042510	1105	1105	19,27	
0611	07	411037140793	GONZALEZ ALCAIDE ANTONIO	CL GREGORIO GRACIA 7	14710 VILLARRUBIA	03	14	2006	012042712	1105	1105	8,26	
0611	07	460122427542	PEREA MORENO MANUEL	BO LA VERBENA 28	14300 VILLAVICIOSA	03	14	2006	012045742	1105	1105	82,60	
0611	07	500053359818	ORTEGA TORRES JULIAN	CL LAS AGUAS 16	14850 BAENA	03	14	2006	012288848	1105	1105	82,60	
0613	10	14105170831	LOPEZ CORONA VALENTIN	AV VIRGEN DE LOSDOLO	14004 CORDOBA	03	14	2005	025688714	0905	0905	20,96	
0613	10	14107336153	PEREZ MARQUEZ FRANCISCO	CL JUAN RAMON JIMENE	14550 MONTILLA	03	14	2006	011569634	1105	1105	33,23	
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA													
0721	07	140045280607	MIRANDA SANCHEZ EMILIO	CL COLADA POZO DEL M	14100 ALGARBE	LO	03	14	2006	012067869	1105	1105	144,26
0721	07	140053713846	PARADELAS DIAZ MANUEL	CL BARRIO DE LA VERB	14300 VILLAVICIOSA	03	14	2006	011932978	1105	1105	176,04	
0721	07	140068739348	RUANO RUANO GREGORIO LUI	CL ANTONIO MAURA 55	14005 CORDOBA	03	14	2006	012083330	1105	1105	176,04	
0721	07	140077834716	PEREZ MARQUEZ FRANCISCO	CL JUAN RAMON JIMENE	14550 MONTILLA	03	14	2006	012091010	1105	1105	206,62	
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	14001782968	FERNANDEZ DOCTOR TOMAS	CL DE BREZO 10	14012 CORDOBA	03	14	2006	012433338	1105	1105	158,00	
1211	10	14106012004	LUQUE LEON JUAN MANUEL	CL CARDENAL PORTOCAR	14012 CORDOBA	03	14	2006	012433944	1105	1105	158,00	
1211	10	14107796400	LAZARO REAL ELENA ROCIO	CL ESC.GOMEZ DEL RIO	14012 CORDOBA	03	14	2006	012435257	1105	1105	158,00	
1221	07	141033975914	VINCES COLLANTES SONNIA	CL FRAY DIEGO DE CAD	14011 CORDOBA	03	14	2006	012430005	1105	1105	158,00	
1221	07	141042309022	COLCER NO CONSTA OLIMPIA	CL AVDA. DEL BRILLAN	14006 CORDOBA	03	14	2006	012414544	1105	1105	158,00	
1221	07	141043175857	RESTREPO CORTES JULIAN A	CL BEATRIZ ENRIQUEZ	14006 CORDOBA	03	14	2006	012432126	1105	1105	158,00	
1221	07	141043176160	MANJARRES VINCES INGRID	CL FRAY DIEGO DE CA	14011 CORDOBA	03	14	2006	012432227	1105	1105	158,00	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	030068165267	SANTOFIMIA CRESPO SEBAST	CL ISLAS CANARIAS 3	14014 CORDOBA	03	03	2006	015354668	1205	1205	300,00	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	030073562208	MORENO MEDRANO ESTRELLA	BD LOS MOCHOS 260	14729 MOCHOS LOS	03	03	2006	016204228	1105	1105	8,26	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	040034105213	MORALES CALLEJON ANTONIO	CL EDUARDO DATO 8	14003 CORDOBA	03	04	2006	012779354	1205	1205	275,50	
0521	07	061005068632	BIOQUE SERRANO JOSE LUIS	CL REY DON Pelayo 19	14009 CORDOBA	03	06	2006	010587832	1105	1105	275,50	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	141002886202	MARTINEZ RUIZ ANTONIO	CL URUGUAY	14700 PALMA DEL RI	03	06	2006	011042318	1005	1005	82,60	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	070075734415	YAMUSA AGUILAR FRANCISCA	AV SANTA ANA 11	14700 PALMA DEL RI	03	07	2006	013484025	1205	1205	275,50	
0521	07	140067709835	JIMENEZ ALVAREZ JUAN MAN	PG EL GARROTAL, CALL	14700 PALMA DEL RI	03	07	2006	013498371	1205	1205	275,50	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	071029899606	SOW --- OUSMANE	CL HUELVA (BALCON DE	14500 PUENTE GENIL	03	07	2006	013737942	1105	1105	82,60	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080294041176	HENARES RAMIREZ HERMINIA	CL FRANCISCO VALVERD	14850 BAENA	03	08	2006	021292054	1205	1205	275,50	
0521	07	080524128412	PEREZ DOMINGUEZ MIGUEL	CL ACERA ALTA DEL CA	14900 LUCENA	03	08	2006	020601233	1205	1205	275,50	
0521	07	0700661872307	MOLINA SEGOVIA ALFREDO	CL BLAS INFANTE 16	14960 RUTE	03	18	2006	012708011	1205	1205	244,99	
0521	07	140069108049	MALAGON AVILA JOSE JUAN	CL BRACANA, S/N	14813 ALMEDINILLA	03	18	2006	012680931	1205	1205	275,50	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29115695509	RISARE OBRAS Y MONTAJE,	AV CORDOBA 8	14700 PALMA DEL RI	03	29	2006	013802174	1105	1105	3.201,17	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141001247104	VAZQUEZ VAZQUEZ CELEDONI	CL PATIO VOZ DEL PUE	14011 CORDOBA	03	29	2006	014191285	1205	1205	248,64	
0521	07	140064532881	GIRABERT MARQUEZ BERNARD	CL ABDERRAMAN III 3	14700 PALMA DEL RI	03	30	2006	015175770	1205	1205	275,50	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	141019940519	GARRIDO NAVARRO TERESA	CL TOMILLO 24	14700 PALMA DEL RI	03	30	2006	016382008	1105	1105	82,60	
0611	07	301048376914	STITOU --- RACHID	CL ENRIQUE DE LA CUE	14700 PALMA DEL RI	03	30	2006	017513975	1105	1105	6,89	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141020469874	BERZOSA OGALLAR ROSA MAR	CL SAN JUAN DE LA CR	14007 CORDOBA	03	41	2006	014103908	1205	1205	275,50	

Córdoba, a 25 de julio de 2006.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.182

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 95/06

A los efectos prevenidos en el artículo ciento veinticinco del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de autorización de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Promociones Lucentinas Moreno Budia S.L. y otros, con domicilio social en C/ Cervantes, número 14-2º, en Lucena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización UE-S13 en Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea de alta tensión subterránea a 25 KV de 210 m de longitud, conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior subterráneo de 630 + 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.792

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

Expte.: AT 537/05

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

José Capet Ruiz.

Domicilio: Avd. Virgen de Gracia Nº 7, 1º 2.

Municipio: Montoro.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Pago de la Nava («Huerta Sevilla»).

Término municipal: Montoro.

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 5/25 kV con conductores LA-56 de 988 m de longitud, y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA 5/25 kV B2.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle

Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 5 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.798

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

Expdte.: AT 291/05

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.
Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

José Capet Ruiz.
Domicilio: Avd. Virgen de Gracia Nº 7, 1º 2.
Municipio: Montoro.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Pago de la Nava («Huerta Sevilla»).
Término municipal: Montoro.

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 5/25 kV con conductores LA-56 de 988 m de longitud, y centro de transformación tipo interperie de 50 KVA 5/25 kV B2.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 5 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.502

Expediente A.T.: 50/06

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Vallehermoso División Promoción SAU.
Domicilio Social: C/ República Argentina, número 25.
Localidad: Sevilla.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las activida-

des de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Vallehermoso División Promoción SAU.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Estación RENFE-Subestación Gran Capitán.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,290.

Conductores: AL 150.

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: P.E.R.I. SC-2a en calle Avenilla Ollerías.

Municipal: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630 + 630 y 630, respectivamente.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de junio de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.837

Expediente A.T.: 73/06

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: C/ García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Puente Genil.

Finalidad: Alimentación de suministro de energía eléctrica a estación ferroviaria.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cordobilla-Herrera.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,611 + 0,020.

Conductores: LA 56 y AL 150.

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Ctra. A-340, Pk:8,600.

Término municipal: Puente Genil.

Tipo: Interior.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 20 de junio de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA
 Núm. 6.193

A N U N C I O

Información pública

RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «PLIEGO DE BASES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CARCABUEY (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.893/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «PLIEGO DE BASES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CARCABUEY (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.893/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1.- OBJETO DEL PROYECTO

Es dotar de las instalaciones de depuración necesarias para el tratamiento de los vertidos de agua residual que se generan en la localidad de Carcabuey (Córdoba).

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La línea de tratamiento es la siguiente: Desbaste con reja gruesos y tamizado de finos en canal automático, bypass con reja manual, desarenador-desengrasador longitudinal aireado con extracción de arenas y flotantes, tratamiento biológico mediante contactores biológicos rotativos, decantación secundaria y obra de vertido, recirculación y purga de fangos, espesamiento por gravedad, deshidratación del fango mediante centrifugado y almacenamiento en contenedor. Así mismo, se dispone de instala-

ción eléctrica, control y automatización de procesos, redes de aire y agua de servicio, edificio de control y secado, y urbanización completa de la parcela.

3.- PROPIETARIOS AFECTADOS.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

Pol.Parc.	Propietario	DATOS DE OCUPACIÓN M ²		
		0. Tempor.	Servid.	Exprop.
6 36	PEDRO YABENES LUQUE	-	-	7687,34
6 23	CRISTÓBAL DELGADOBALLESTEROS	-	-	215,00
6 35	JOSÉ MARÍA MARÍN CASTRO	-	-	75,00
6 55	JOSÉ RICO CASTRO	58,00	29,00	9,00
6 54	ANTONIO CHUMILLA LUCENA	417,50	208,75	0,00
6 51	FRANCISCO RICO YASENES	1479,00	739,50	9,00
6 52	JOSÉ ZAMORA CARRILLO	255,00	127,50	9,00
6 47	MIGUEL BRIONES LUQUE	930,60	465,30	9,00
6 46	ALFONSO SERRANO YABENES	1065,60	532,80	9,00
6 45	MANUEL GONZÁLEZ COBO	148,50	74,25	0,00
6 36	JOSÉ MARÍA MARÍN CASTRO	349,70	174,85	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA
 Núm. 6.199
A N U N C I O
Información pública

RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «ANTEPROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «ANTEPROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.889/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1.- OBJETO DEL PROYECTO

Se pretende la recogida, unificación y transporte de los vertidos de aguas residuales de la localidad de Fuente Palmera (Córdoba) hasta la parcela donde se ubicará la futura EDAR, para su tratamiento y depuración.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La solución adoptada consiste en el tendido de un colector en paralelo al arroyo «La Plata Chica» hasta la entrada a la EDAR. Se ejecutará en PEAD de doble pared y diam. 400 m/m. La conexión con el colector existente que transporta el vertido principal dispondrá de un aliviadero de pluviales. Así mismo, en la conexión con el segundo ramal de vertido existente se dispondrá otro aliviadero de pluviales.

Las longitudes de los 2 tramos serán de 650 y 150 ml. respectivamente y se dispondrán los pozos de registro necesarios en los cambios de alineación de la traza, ejecutados en prefabricado de hormigón armado.

3.- PROPIETARIOS AFECTADOS.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

Pol.Parc.	Propietario	Datos de ocupación M ²		
		Exprop.	Servid.	0. Temp.
5 112	Guisado Reyes, Emilia	28	114,283	-
5 111	Guisado Reyes, Luisa	0	463,452	-
5 110	Guisado Reyes, Manuel	4	258,000	-
5 109	Rivero Martínez José	4	313,000	-
5 108	Guisado Reyes, Margarita	0	332,000	-
5 107	Guisado Re es, María Carmen	4	303,000	-
5 106	Rivero Martínez, Rosario	4	286,000	-
5 105	Rivero Romero, Eloy	4	340,000	-
40 6	CB Hnos. del Campo Benito	48	5,103,656	-

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA
 Núm. 6.201
A N U N C I O
Información pública

RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «ANTEPROYECTO DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CARCABUEY (CÓRDOBA)» CLAVE: A5.314.893/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «ANTEPROYECTO DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CARCABUEY (CÓRDOBA)» CLAVE: A5.314.893/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1.- OBJETO DEL PROYECTO

Se trata de recoger los vertidos de agua residual generados en la localidad de Carcabuey (Córdoba) y conducirlos a la futura E.D.A.R. para su tratamiento y depuración.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Se pretende la agrupación de los vertidos que actualmente se realizan por 8 puntos distintos y la ejecución de los bombeos necesarios para su vehiculación: El vertido n° 8, de escasa entidad, se bombea al colector que va recogiendo por gravedad los vertidos nos 1, 2 y 3 que drenan hacia el oeste del municipio. Este tramo supone una longitud de 814 ml.

Esta tubería perimetral se conecta mediante otro colector a una estación de bombeo que permite cambiar de vertiente los vertidos hacia el oeste y cerrar el anillo de saneamiento del núcleo urbano.

El bombeo se realiza sobre un colector recientemente construido por el Ayuntamiento y que tiene suficiente capacidad para recoger la agrupación de los vertidos 4 y 5 al norte de la población.

Una vez unificados los vertidos 1,2,3,4,5 y 8, se conducen mediante un colector de gravedad de 475 m. de longitud al punto de unión con el colector que viene de recoger los vertidos 6 y 7 de la zona este de Carcabuey, el cual tiene una longitud de 2.025 ml.

El total de colectores de gravedad asciende a 3.407 ml. ejecutados en PEAD de diámetro 400 m/m.

Las impulsiones tienen las siguientes características: (1+1) bombas de 32,5 l/seg. y 830 ml. de tubería de fundición dúctil con diámetro 250 m/m; (1+1) bombas de 0,36 l/seg. y 243 ml. de tubería de fundición dúctil con diámetro 100 m/m.

El pozo de bombeo de mayor entidad, se proyecta en hormigón armado y las bombas se protegen con reja de predesbaste. El otro pozo, es de hormigón prefabricado. En ambos casos se disponen los cuadros eléctricos y las alimentaciones a los mismos.

En los puntos de vertido citados anteriormente, se disponen aliviaderos que limitan el caudal de transporte a 4 Qm.

3.- PROPIETARIOS AFECTADOS.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

DATOS DE OCUPACIÓN M²

Pol.Parc.	Propietario	0. Temp.	Servid.	Exprop.
6 410	FRANCISCO MONTES PÉREZ	587,30	293,65	8,00
6 415	MARIA DOLORES SERRANO FUNES	915,10	457,55	12,00
6 418	MARÍA DOLORES SERRANO FUNES	2209,10	1104,55	24,00
6 419	MANUEL JOAQUÍN DIEZ	596,10	298,05	8,00
6 420	JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ	301,00	150,50	8,00
6 398	ANTONIO LUQUE LÓPEZ	927,70	463,85	4,00
6 397	MANUEL JOAQUÍN DIEZ	349,10	174,55	4,00
6 466	AFACELI MURIEL RAMÍREZ	322,50	161,25	4,00
6 396	RAFAEL MURIEL RAMÍREZ	236,40	118,20	4,00
6 395	RAFAEL MURIEL RAMÍREZ	231,00	115,50	0,00
6 240	JUAN LUCENA LUQUE	916,90	458,45	8,00
6 239	ANTONIO MORAL GARCÍA	434,40	217,20	4,00
6 238	PEDRO MARÍA LUCENA MEDINA	458,90	229,45	4,00
6 237	JOSÉ LUCENA MEDINA	669,70	334,85	8,00
6 236	JOSÉ LUCENA MEDINA	361,20	180,60	4,00
6 235	LEONOR RUIZ RUIZ	97,20	48,60	0,00
6 234	M. DEL CASTILLO YABENESYABENES	657,80	328,90	8,00
6 163	INÉS ORTIZ DE GALISTEO GALISTEO	67,10	33,55	0,00
6 162	EMILIO CASTRO MOLINA	293,80	146,90	0,00
6 161	ANTONIO MOLINA MOLINA	186,60	93,30	4,00
6 160	MARÍA BALLESTEROS MARÍN	208,80	104,40	0,00
6 159	LAUREANO GREGORIO CANO RUEDA	361,70	180,85	4,00
6 158	VICENTE LUCENA SERRANO	582,60	291,30	4,00
6 120-b	DOLORES LUQUE TRILLO	2310,60	1155,30	16,00
6 121	DOLORES LUQUE TRILLO	1608,70	804,35	12,00
6 79	M. DEL CASTILLO GARCÍARAMÍREZ	238,10	119,05	0,00
6 78	M. DEL CASTILLO GARCÍARAMÍREZ	303,80	151,90	0,00
6 67	M. DEL CASTILLO GARCÍARAMÍREZ	409,20	204,60	4,00
6 65	HDROS CARMENMORENO CORTES	943,40	471,70	8,00
6 44	ANTONIO ORTIZ ROLDÁN	652,40	326,20	4,00--
6 164	VENTURA BENÍTEZ SORIA	1911,50	955,75	20,00
6 438	DOLORES LUQUE TRILLO	1025,10	512,55	8,00
6 436	JUAN ROLDÁN GONZÁLEZ	502,90	251,45	4,00
6 435	LUZ MONTES ZAFRA	267,70	133,85	4,00
6 434	VINTA POMPEIA S.L.	636,60	318,30	4,00
6 433	CARMEN GARRIDO JIMÉNEZ	895,20	447,60	8,00
6 432	PABLO YABENES SICILIA	790,40	395,20	8,00
14	Vía Pública			
	AYTO. DE CARCABUEY	1285,90	642,95	4,00
14 242	MARCELA RUIZ TIRADO	939,10	469,55	0,00
14 252	DOLORES NAVAS SICILIA	745,30	372,65	4,00
14 251	RAFAEL CABALLERO JURADO	389,90	194,95	0,00
14 249	RAFAEL LUQUE SÁNCHEZ	1792,40	896,20	4,00
14 259-a	MARÍN SERRANO EL LAGAR, S.L.	1708,40	854,20	8,00
18 93	MARÍN SERRANO EL LAGAR, S. L.	1171,70	585,85	0,00
18 274	MARÍN SERRANO EL LAGAR, S. L.	222,80	111,40	12,00
18 275	TOMAS PÉREZ PÉREZ	139,70	69,85	0,00
18 277	RAFAEL LUQUE BALLESTEROS	624,80	312,40	4,00
18 279	M ^a ANGELES SERRANO GALISTEO	862,50	431,25	20,00
18 281	CLAUDIO GARCÍA FERNÁNDEZ	596,40	298,20	4,00
18 282	FRANCISCO SERRANO MORALES	316,10	158,05	0,00
18 283	VENTURA CRUZ CAMARASALTAS	1583,10	796,55	16,00
18 284	ANTONIO LINARES VERDUGO	182,60	91,30	0,00
18 286	JOSÉ RICO CASTRO	526,20	263,10	4,00
18 291	ANGELES ARIZA TRILLO	354,40	177,20	4,00
18 290	M ^a DOLORES SERRANO FUNES	310,70	155,35	4,00
18 288	INÉS CARACUEL TRILLO	534,70	267,35	4,00
18 305	PEDRO LUCENA MEDINA	210,40	105,20	4,00
18 306	SALVADOR OSUNA TORO	278,60	139,30	4,00
18 304	PATROCINIO LUQUE CABEZUELO	302,30	151,15	0,00
18 303	SERRANO ORTIZ DE GALISTEO	1343,90	671,95	16,00
18 279	M ^a ANGELES SERRANO GALISTEO	424,30	212,15	9,00
18 277	RAFAEL LUQUE BALLESTEROS	506,60	253,30	9,00
15 63	ANTONIO MONTES OSUNA	513,30	256,65	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Carcabuey, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7^a Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA
 Núm. 6.237
A N U N C I O

Información pública

RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo del Proyecto de «LIMPIEZA DE CAUCE Y TRATAMIENTO DE MÁRGENES DEL RÍO SALADO EN SANTAELLA (CÓRDOBA)», CLAVE: A2.802.647/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «LIMPIEZA DE CAUCE Y TRATAMIENTO DE MÁRGENES DEL RÍO SALADO EN SANTAELLA (CÓRDOBA)», CLAVE: A2.802.647/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Santaella (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1.- OBJETO DEL PROYECTO

Se trata de evitar el desbordamiento de las aguas del río Salado, con el riesgo que ello supone para el Polígono Industrial de la localidad de Santaella, motivado por la vegetación y el estado de colmatación existentes en el cauce que impiden el correcto desagüe de las avenidas del río en épocas lluviosas.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Se ejecutarán las obras necesarias para evacuar la avenida correspondiente al período de retorno de 500 años para lo cual es necesario un cauce de 30 m. de anchura con taludes inclinados 45° y un calado de 2,92 m.

El proyecto se complementa con otro tramo de escollera a la salida del puente y en la margen derecha, así como unas partidas para la mejora del Impacto Ambiental y Seguridad y Salud.

3.- PROPIETARIOS AFECTADOS.

De acuerdo con el punto 14 de la Memoria del Proyecto, no se produce afección a ninguna propiedad privada, discurriendo la totalidad de la obra por terrenos de Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7^a

Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 21 de junio de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
CAMPIÑA SUR CORDOBESA
SANTAELLA (Córdoba)**

Núm. 7.026

ANUNCIO

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2006, acordó la toma en consideración de la Memoria redactada por la Comisión de Estudios para la constitución de la Sociedad Avance Local, S.L.

Lo que se hace público, por plazo de 30 días naturales, en cumplimiento del artículo 97.1.c) del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, a efectos de formulación de alegaciones, por los particulares y Entidades.

Santaella, a 12 de julio de 2006.— El Presidente, Manuel Baena Cobos.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
CAMPIÑA SUR CORDOBESA
SANTAELLA (Córdoba)**

Núm. 7.030

ANUNCIO

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2006, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Sociedad Avance Local, S.L.

Lo que se hace público, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de LRRL (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Santaella, a 12 de julio de 2006.— El Presidente, Manuel Baena Cobos.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud y Deportes
Servicio de Administración**

Núm. 7.167

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 12 de julio de 2006, dentro de la Convocatoria de subvenciones en materia de Juventud correspondientes al año 2006 dirigida a municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba, dentro Plan Provincial de Cooperación Económica "Ciudadanía Joven" de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora, ha resuelto conceder las siguientes:

MANCOMUNIDAD	Nº Exp.	PROYECTO/FINALIDAD	SUBVENCIÓN
ALTO GUADALQUIVIR	236/06	Plan Comarcal de Juventud	3.700
	242/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	10.000
CAMPINA SUR CORDOBESA	237/06	Dinamización juvenil 2.006	3.700
	243/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	10.000
GUADAJÓZ CAMPINA ESTE	214/06	Plan Guadajoz Joven 2.006	3.700
	235/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	10.000
LOS PEDROCHES	246/06	Proyecto comarcal de juventud Los Pedroches 06	3.700
	239/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	10.000
SUBBETICA CORDOBESA	245/06	Plan Comarcal de Juventud 2.006	3.700
	235/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	10.000
VALLE DEL GUADIATO	247/06	Plan comarcal de actividades	3.700
	240/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	10.000
VEGA DE GUADALQUIVIR	248/06	Plan comarcal de juventud 2.006	3.700
	241/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	10.000
TOTAL			95.900

MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	Nº Exp.	PROYECTO/FINALIDAD	SUBVENCIÓN
ADAMUZ	79/06	Programa anual de actividades	5.511
	01/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	5.000
	157/06	Programa anual de equipamiento de juventud	1.385
AGUILAR DE LA FRONTERA	80/06	Proyecto de actividades	3.000
	02/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.500
ALCARACEJOS	158/06	Adquisición equipamiento para el centro de juventud	1.000
	81/06	Proyecto local de juventud "Alcaracejos 2.006"	4.994
	03/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.700
	159/06	Adquisición ordenador portátil, videoproyecto...	1.385
ALMEDINILLA	82/06	Almedinilla Joven 2.006	4.230
	04/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	6.000
	160/06	Equipamiento Radio Joven	915

ALMODOVAR DEL RIO	88/06	Actividades 2.006	4.908
	05/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	5.000
ANORA	31/06	Proyecto "De la mano de Juan Ramón Jiménez"	4.000
	06/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	6.000
	162/06	Equipamiento para la puesta en marcha de la Casa de la Juventud	1.215
BAENA	35/06	Programa Baena más joven	5.597
	07/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.500
	163/06	Proyecto de equipamiento	1.385
BELALCAZAR	86/06	Proyecto "Fin de semana en la granja"	1.950
	08/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	6.000
	164/06	Adquisición de fotocopiadora	1.385
	37/06	Bélmez Juventud 2.006	5.683
BELMEZ	09/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.500
	165/06	Equipamiento oficina de juventud y deportes	1.385
BENAMEJIL	88/06	Proyecto de actividades	5.425
	10/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	5.000
	166/06	Adquisición diverso material	1.385
BUJALANCE	89/06	Proyecto de actividades de juventud	4.994
	11/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	5.000
CABRA	167/06	Equipamiento para casa de la juventud	1.310
	80/06	Asesorías jurídica y afectivo-sexual	4.908
	12/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.500
CAÑETE DE LAS TORRES	168/06	Adquisición de fotocopiadora	375
	91/06	Proyecto de actividades 2.006	5.339
	13/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	6.000
CARCABUEY	169/06	Adquisición ordenador	1.140
	92/06	Proyecto de actividades	5.683
CARDEÑA	14/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.000
	170/06	Creación de Ludoteca	1.385
	93/06	Proyecto de actividades 2.006	5.511
	15/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	6.000
CASTRO DEL RIO	171/06	Adquisición equipo informático portátil	1.085
	94/06	Actividades del área de juventud	5.597
	16/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.500
CONQUISTA	172/06	Adquisición de equipo informático	1.385
	95/06	Proyecto "El joven en su entorno natural, cultural y creativo"	2.700
DOÑA MENCIA	17/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.780
	173/06	Equipamiento para acampada y senderismo	750
DOÑA MENCIA	96/06	Proyecto juventud 2.006	5.683
	18/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	5.000
	174/06	Equipo de megafonía y televisor de plasma	1.385
DOS TORRES	97/06	Multiventura en Cazorra	3.150
	19/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.500
EL GUUO	175/06	Adquisición de fútbol, diana profesional...	1.385
	99/06	Proyecto III Muestra gastronómica joven y actuación de cuadro flamenco.	937
	21/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	5.000
EL VISO	177/06	Adquisición de equipo informático	1.110
	100/06	Programa de actividades para jóvenes	2.017
	22/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	5.000
ENCINAS REALES	178/06	Equipamiento para juegos al aire libre	450
	101/06	Proyecto Ciudadanía joven en Encinas Reales	5.597
ESPEJO	23/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.500
	179/06	Informática 2.006	760
ESPIEL	102/06	Proyecto de actividades 2.006	1.526
	24/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	6.000
	180/06	Proyecto de equipamiento	400
FERNAN NUNEZ	103/06	Proyecto Un día joven Espiel-El Vacar	4.350
	25/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	6.000
	181/06	Adquisición de cámara de vídeo y PC portátil	1.140
FUENTE LA LANCHA	104/06	Proyecto anual de juventud	4.994
	20/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.250
	182/06	Mejora del servicio de información juvenil	1.175
FUENTE OBEJUNA	105/06	Ciudadanía Joven Fuente la Lancha 2.006	3.000
	27/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.250
FUENTE TOJAR	183/06	Sanido joven 2.006	975
	28/07	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.500
GUADALCAZAR	108/06	Programa municipal de juventud 2.006	4.792
	30/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.500
	186/06	Mejora del servicio de información	745
HINOJOSA DEL DUQUE	109/06	III Semana joven	2.625
	31/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	5.000
	187/06	Mobilizar casa de la juventud	1.385
HORNACHUELOS	110/06	Hinojosa Joven 2.006	5.000
	32/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	5.000
IZNAJAR	111/06	Vías recorriendo Cataluña	4.306
	33/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	5.000
	189/06	Adquisición de aire acondicionado y ordenador	1.385
LA GRANJUELA	112/06	Plan Municipal de Juventud 2.006	5.770
	34/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	5.000
	190/06	Proyecto de equipamiento	1.385
LA RAMBLA	113/06	Proyecto de actividades	5.425
	35/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.500
	191/06	Mejorar el C.I.J. y la casa de la juventud "ejunto.com"	1.385
LA VICTORIA	114/06	La Granjuela 2.006	1.875
	36/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.500
	192/06	Mejora infraestructura para los jóvenes	760
MONTALBAN	115/06	Proyecto: "Ocio y tiempo libre"	4.964
	37/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.900
MONTMAYOR	193/06	Adquisición de equipamiento para la casa de la juventud	695
	42/06	Programa joven 2.006	3.217
MONTILLA	38/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	6.000
	194/06	Adquisición equipamiento C.I.J.	1.385
MONTORO	117/06	Cursos de bailes de salón	1.875
	39/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.000
	195/06	Adquisición de equipo de videoproyección	1.385
MONTORO	118/06	VII Festival Viruta Rock Ciudad de Lucena 2.006	4.650
	119/06	Verano joven	3.112
MONTORO	41/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.790
	120/06	Juventud Montalban 2.006	2.963
MONTORO	42/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.000
	198/06	Juventud Montalban 2.006	200
MONTORO	43/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	6.000
	122/06	Difusión de la información	1.000
MONTORO	44/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	4.500
	123/06	Actividades juventud 2.006	4.994
	45/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	5.000
MONTORO	201/06	Equipamiento casa de la juventud	1.200

MONTURQUE	124/06	Programa municipal de juventud	5.339
	46/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	6.000
MORILES	202/06	Equipamiento informático	765
	125/06	Proyecto de actividades	4.564
NUEVA CARTEYA	47/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	6.000
	203/06	Proyecto de equipamiento	750
OBEJO	126/06	Actividades de juventud	4.564
	48/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	5.000
PALENCIANA	204/06	Adquisición de expositor de pie y fotocopiadora	1.270
	127/06	Programa de actividades 2.006	4.500
PALMA DEL RIO	49/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	6.000
	205/06	Equipamiento juvenil 2.006	1.385
PEDRO ABAD	128/06	Programa de actividades 2.006	3.680
	50/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	4.500
PEDROCHE	206/06	Programa de equipamiento	1.385
	129/06	Programa de actividades 2.006	5.253
PENARROYA-PUEBLONUEVO	51/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	2.250
	207/06	Proyecto de equipamiento	1.030
POSADAS	130/06	Encuentro nacional de bañakada	5.167
	52/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	4.500
PRIEGO DE CORDOBA	208/06	Adquisición de 2 armarios	450
	131/06	Curso/taller de confección de mantas y faldones típicos	1.800
RUTE	53/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	4.925
	209/06	Adquisición de equipo informático	1.130
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	132/06	Programa anual de juventud 2.006	4.908
	54/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	4.500
SANTA EUFEMIA	210/06	Equipamiento para el C.I.J.	865
	133/06	Plan Integral de Juventud 2.005	5.339
TORRECAMPO	55/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	5.000
	211/06	Equipamiento Casa de la Juventud	1.285
VALSEQUILLO	134/06	Plan de Juventud Pozoblanco 2.006	4.994
	56/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	4.500
VILLA DEL RIO	212/06	Equipamiento Consejería de Juventud	1.385
	135/06	Merano Joven 2.006	5.597
VILLALTA	57/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	3.000
	136/06	Proyecto "diviertele"	4.230
VILLANUEVA DE CORDOBA	137/06	Plan Municipal de Juventud Rute Joven	4.994
	59/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	4.500
VILLANUEVA DEL DUQUE	138/06	Programa Municipal de juventud 2006	2.558
	60/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	6.000
VILLANUEVA DEL REY	139/06	Proyecto de actividades	585
	61/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	3.985
VILLARALTO	217/06	Equipamiento para la O.I.J.	145
	141/06	Restauración de muebles antiguos	2.400
VILLAVICIOSA	63/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	6.000
	142/06	Plan anual de juventud	3.000
VILLAVICIOSA	64/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	4.500
	220/06	Proyecto de equipamiento	900
VILLAVICIOSA	143/06	Proyecto "El Pueblo"	1.374
	65/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	6.000
VILLAVICIOSA	221/06	Adquisición de display	1.275
	144/06	Programa de juventud	5.587
VILLAVICIOSA	66/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	5.000
	222/06	Equipamiento para la O.I.J.	820
VILLAVICIOSA	146/06	Programa municipal de juventud	2.600
	68/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	4.500
VILLAVICIOSA	224/06	Proyecto de equipamiento	1.040
	147/06	Plan de Juventud 2006	5.081
VILLAVICIOSA	69/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	5.000
	225/06	Equipamiento C.I.J.	1.385
VILLAVICIOSA	148/06	Plan local de juventud villaduqueña	4.012
	70/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	6.000
VILLAVICIOSA	226/06	Equipamiento C.I.J.	1.170
	149/06	Programa de actividades Villanueva Joven	4.765
VILLAVICIOSA	71/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	6.000
	227/06	Equipamiento C.I.J.	1.385
VILLAVICIOSA	150/06	Programa local de juventud 2.006	4.938
	72/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	6.000
VILLAVICIOSA	228/06	Equipamiento de juventud 2.006	1.070
	151/06	Villaviciosa joven 2.006	5.425
VILLAVICIOSA	73/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	6.000
	229/06	Equipamiento del C.I.J.	835
VILLAVICIOSA	152/06	Proyecto de actividades	4.417
	74/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	6.000
VILLAVICIOSA	230/06	Equipamiento de juventud	1.385
	154/06	V Cigüeña Rock	4.392
VILLAVICIOSA	77/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	4.500
	233/06	Banco de recursos para el área de juventud	1.385
VILLAVICIOSA	155/06	Programa de juventud 2.006	4.392
	75/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	4.500
VILLAVICIOSA	232/06	Equipamiento para dependencias de juventud	700
	156/06	Actividades juveniles 2.006	3.870
VILLAVICIOSA	78/06	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/informador/informador)	4.500
	234/06	Equipamiento ludoteca	1.235
TOTAL ACTIVIDADES.....			292.157
TOTAL RECURSOS HUMANOS.....			342.810
TOTAL EQUIPAMIENTOS.....			65.970

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base VIII de las que han regido la presente Convocatoria de subvenciones (B.O.P. nº 62 de 3 de abril de 2006).

Córdoba, 17 de julio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 6.025

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de 15 de junio de 2006 se ha acordado:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 24, sita en Ronda del Fresno de Rute (Córdoba), si bien la aprobación definitiva del mismo habrá de estar a las resultas del expediente de aprobación y eficacia del Estudio de Detalle de esta Unidad de Ejecución que se está tramitando.

SEGUNDO: Advertir igualmente al promotor de cara a la aprobación definitiva del proyecto, y siguiendo lo dispuesto en el art. 130.2.A.g) de la LOUA, que se habrá de prestar garantía económica para el desarrollo de los trabajos, que no podrá ser inferior al 7% de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.

TERCERO: Someter dicho proyecto a información pública por un plazo de veinte días, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándole que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directamente o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 de la ley 30/1.992).

En Rute a 15 de junio de 2006.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

MONTILLA

Núm. 6.385

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía, de 7 de abril de 2006, se acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Doña Soledad Márquez Gálvez para la autorización de la actividad de fábrica de tejas cerámicas en el paraje «Fuente del Pez», advirtiéndose a la promotora del expediente que deberá presentar la documentación a la que se refiere el informe técnico de la Sección de Planificación, Gestión y Disciplina Urbanística con anterioridad a la remisión del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su informe y someter dicho proyecto a información pública, mediante la publicación de anuncio por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la LRJPAC, se notifica a Doña Rosario Salamanca Cardador al no haberse podido practicar dicha comunicación en el último domicilio conocido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 22 de junio de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

Núm. 7.012

Habiendo transcurrido los plazos de ocupación de las sepulturas de 3.ª clase, del cuadro San Miguel Arcángel, de este Cementerio Municipal, que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible notificar a los familiares el cumplimiento de los mismos, para su renovación o traslado de los restos existentes a otra sepultura o nicho-osario, se pone en conocimiento del público en general, a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial, en el plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, aquellas personas que puedan facilitar información sobre su actual paradero.

Fila	Número	Restos inhumados
1. ^a	11	Ángela Casado Mesa
3. ^a	11	José Algaba Alcaide
3. ^a	21	Alejandro Martín Reyes
5. ^a	9	Gregorio López Cruz
6. ^a	10	José Roda Morente
6. ^a	20	Francisco García de la Torre
7. ^a	6	Dolores Espejo Jurado
7. ^a	7	Manuel Sánchez García
7. ^a	11	Ángela de la Cruz Losada
7. ^a	14	Ángeles Rodríguez Bello
7. ^a	17	Manuel Lozano Ávila

7.^a 21 María Dolores Reyes Sánchez
7.^a 22 Aurora Saturnina Baena Sánchez

Transcurrido dicho período de tiempo sin que se tengan noticias de personas interesadas, se procederá a la exhumación de los restos para su traslado al osario común, según lo establecido en el Reglamento para el Régimen y Funcionamiento de los Servicios del Cementerio Municipal de esta Ciudad, quedando estas sepulturas a disposición del Ayuntamiento.

Montilla, 6 de julio de 2006.— El Alcalde, p.d. Aurora Sánchez Gama.

Núm. 7.020
A N U N C I O

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 10 de julio de 2006, ha resuelto las siguientes delegaciones en relación con la celebración de matrimonios civiles a realizar en este Excelentísimo Ayuntamiento:

1.º— En don Florencio Luque Aguilar, Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil de don Francisco Solano Galán Herrador y doña María del Carmen Rasero Velasco, que tendrá lugar el próximo día 16 de julio de 2006 en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de competencias.

Montilla, a 10 de julio de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA
Núm. 7.013
A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo no Urbanizable, aprobada por este Ayuntamiento inicialmente, en sesión plenaria celebrada el 2 de febrero de 2006, cuyo acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 97, de fecha 29 de mayo de 2006, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Seguidamente se procede a la publicación íntegra de la citada Ordenanza:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE.»

En relación con las instalaciones y edificaciones que deban de llevarse a cabo en suelo no urbanizable y con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional de esta clase de suelo, la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía, establece una prestación compensatoria que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria forestal o análoga, y que se devengará con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe de la inversión, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Los municipios podrán establecer mediante la correspondiente Ordenanza cuantías inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria en suelo no urbanizable.

Artículo 1º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, este Ayuntamiento regula la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que se regirá por lo previsto en la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- La obligación de realizar la prestación se origina como consecuencia del uso y aprovechamiento de carácter excepcional que conlleva la realización en suelo no urbanizable de actos de edificación, construcción, obras o instalaciones, siempre que los mismos no estén vinculadas a explotaciones agrícolas, pecuarias, forestales o análogas.

Artículo 3º.- Estarán obligadas al pago las personas físicas o jurídicas, que promuevan los actos enumerados en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Estarán exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable los actos sujetos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.

Artículo 5º.- Constituye la base para el cálculo de la prestación el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la edificación, construcción, obra o instalación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

Artículo 6º.-

1.- La cuantía de la prestación será del 2% para aquellas industrias cuya actividad sea agroganadera y agroalimentaria.

2.- Para el resto de las industrias será del 5% con las siguientes bonificaciones:

- Por la contratación de hasta cinco trabajadores: bonificación del 0,5%
- Por la contratación de hasta diez trabajadores: bonificación del 1%
- Por la contratación de hasta quince trabajadores: bonificación del 1,5%
- Por la contratación de más de quince trabajadores: bonificación del 2%

El Ayuntamiento podrá requerir la documentación justificativa de que se cumplen las condiciones anteriores, y en caso de que el Pleno aprecie algún incumplimiento, se exigirá completar el pago, conforme al porcentaje ordinario del 5%, aplicándose el interés legal del dinero, vigente en ese momento.

Artículo 7º.- Se origina el devengo con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Artículo 8º.- El destino del importe de la prestación será el Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 9º.- Los interesados acompañarán a la solicitud de licencia urbanística justificante de ingreso de la prestación compensatoria conforme al tipo regulado en el artículo 6 de la presente Ordenanza, referido al importe total de la inversión, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

El Ayuntamiento comprobará el ingreso de acuerdo al proyecto presentado, exigiendo al interesado el ingreso de la diferencia, si lo hubiere, dentro de los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.».

Villanueva de Córdoba, 10 de julio de 2006.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

AGUILAR DE LA FRONTERA
Núm. 7.015
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de manifiesto al interesado que se indica, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de apremio.

Órgano responsable de tramitación: Departamento de Intervención (Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Plus Valía).

Relación de notificación pendiente de la remesa: 1.

N.I.F.: 30072533X.

Nombre: Antonio Jiménez Maldonado.

Expediente: 42/2001 Bis I. Acto: Sin alegaciones.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en el Departamento de Intervención (Plus Valía), a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Aguilar de la Frontera, a 10 de julio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 7.021
A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 7 de julio de 2006, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 157/2006

Resultando que este Ilustre Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local por delegación (Decreto 114/03), en sesión de 22 de septiembre de 2004, aprobó las bases para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local, procedente de la oferta de empleo público de 2004, por el sistema de oposición libre.

Resultando debidamente acreditado el preceptivo expediente selectivo y realizadas las oportunas pruebas, el Tribunal en la sesión celebrada el día 14 de julio de 2005, acordó proponer el nombramiento de funcionario en prácticas a D. Carlos Javier Leiva Fuentes, con DNI nº. 44.353.277-P.

Resultando que el aspirante propuesto tiene presentados junto con la instancia de participación en la convocatoria, la documentación exigida por las bases de esta convocatoria.

Resultando que fue nombrado funcionario en prácticas por Decreto de Alcaldía 218/2005, de 20 de septiembre.

Resultando debidamente acreditado que ha superado el curso de ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, celebrado en Martos del 10/10/05 al 05/07/06, según título emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía de 5 de julio de 2006.

Considerando efectuada legalmente toda la tramitación del expediente mencionado hasta el momento.

En uso de las atribuciones que legalmente me confiere la Ley 7/85 y R.D. Legislativo 781/86, VENGO EN NOMBRAR a D. Carlos Javier Leiva Fuentes, con DNI nº. 44.353.277-P, funcionario de carrera con los derechos y deberes inherentes a los mismos. Disponiendo de 30 días naturales para la toma de posesión, determinando ésta el inicio de la relación funcional a todos los efectos.

Aguilar de la Frontera, 7 de julio de 2006.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 7.035
A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 2006, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 149/2006

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el próximo día 21 de julio de 2006, a las 20'30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco José Palma Varo, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para tal día.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 5 de julio de 2006.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

POZOBLANCO
Núm. 7.016
A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas de este Excelentísimo Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2006, informó la

Cuenta General del ejercicio de 2005, redactada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, quedan expuestos al público durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo y 8 días más, puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo previsto en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Pozoblanco, 6 de julio de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLA DEL RÍO
Núm. 7.036
A N U N C I O

Por Decreto de fecha 6 de julio de 2006, se delega la competencia para autorizar el matrimonio civil entre don Miguel Barragán Polo y doña Ana Belén Córdoba Pescuezo, en el Concejal don Rafael Moya Moyano, para el día 4 de agosto de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Villa del Río, a 7 de julio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

BELMEZ
Núm. 7.038
A N U N C I O

Don Juan Manuel Mogollón Bravo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 11 de julio de 2006 ha sido dictado Decreto cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«Decreto

Vista la propuesta de nombramiento efectuada con fecha 7 de julio de 2006 por el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo convocado para la cobertura de una plaza de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Visto lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y Base Décimo Segunda de la Convocatoria del proceso selectivo.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.- Nombrar a don JUSTO SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA, con D.N.I nº 43.283.036-A, funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, correspondiente al Grupo C de la clasificación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, según lo dispuesto en el artículo 36 d) del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Belmez, 11 de julio de 2006.— El Alcalde, Juan Manuel Mogollón Bravo.

CÓRDOBA
Área de Gestión
Unidad de Estadística
Núm. 7.045

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio y norma II 1 C 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de 15 días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don El Mostafa Erraidi.

Domicilio indebidamente consignado: C/ Marino Luis Carrillo, 2, portal 2, esc. 2, 2.º, 1A.

Córdoba, a 26 de mayo de 2006.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

MONTURQUE
Núm. 7.060
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2006, el expediente número 3/2006 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería en el Presupuesto del ejercicio de 2006, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Monturque, a 7 de julio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.

Núm. 7.067
A N U N C I O

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, el padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al segundo trimestre del año 2006 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos.- Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedida la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado Contencioso-administrativo.

Plazo de ingreso.- El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 2 de agosto al 2 de octubre de 2006. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de ingreso.- Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la Localidad.

Monturque, 10 de julio de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

PRIEGO DE CÓRDOBA
Núm. 7.019
A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, ha aprobado inicialmente el expediente 1068/2006, de Modificación de Créditos número 10 del Presupuesto Municipal correspondiente a 2006, de crédito extraordinario mediante bajas de crédito por anulación, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Al propio tiempo se hace público el resumen por capítulos de dicha modificación, a fin de que de no producirse reclamaciones, esta publicación tenga el carácter de definitiva:

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

Capítulo VI. Inversiones reales: 28.522,24 €.

Suman las bajas: 28.522,24 €.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo VI. Inversiones reales: 28.522,24 €.

Suman los créditos extraordinarios: 28.522,24 €.

Resultado: Nivelado.

Priego de Córdoba, 4 de julio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 7.077

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD Y DEPORTES PARA EL EJERCICIO 2006 AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES GENERALES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA (B.O.P. 110 DE 23 DE JUNIO DE 2005).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Proyectos de actividades principalmente dirigidas a ciudadanos del término municipal de Priego de Córdoba y relativas al ámbito competencial de la Delegación de Juventud y Deportes de este Ayuntamiento a desarrollar durante el año 2006, así como la solicitudes de uso gratuito de las instalaciones deportivas municipales e infraestructuras de juventud para el desarrollo de estas u otras actividades.

2.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS:

Podrán solicitar subvención las Asociaciones Juveniles y Deportivas, así como cualquier otra entidad jurídica legalmente constituida y excepcionalmente, personas físicas interesadas en el desarrollo de un proyecto que por su relevancia social, sea aconsejable prestar ayuda por esta administración.

3.- CLASES DE SUBVENCIONES:

1.- Para proyectos de actividades en materia de juventud.

1.1. Actividades de orientación y/o fomento del empleo juvenil.

1.2. Actividades de formación, información y/o asesoramiento para jóvenes.

1.3. Actividades socioculturales y creativas.

1.4. Actividades de ocio y tiempo libre.

2.- Para proyectos de actividades en materia de deportes.

2.1.- Organización y/o promoción de actividades relacionadas con la actividad física y el deporte.

4.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, documentación lugar y plazo de presentación se hará conforme a lo establecido en las bases generales que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones y sus modelos anexos, con la especificidad de la presentación del proyecto de actividades que se hará preferentemente atendiendo a los puntos desarrollados en el ANEXO I de estas bases específicas, adjuntando un proyecto tipo por actividad para la que se solicite ayuda.

Igualmente, si se solicitan la cesión de uso de instalaciones deportivas o de juventud, se deberá de rellenar el ANEXO II adjunto.

Será de obligado cumplimiento la presentación del ANEXO III de estas bases.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará presidida por el Concejal Delegado de Juventud y Deportes, actuando como instructor el Coordinador del Servicio y con el asesoramiento de la responsable de la Oficina Municipal de Juventud.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se seguirá lo dispuesto en el punto octavo de las bases generales y de forma específica en materia de:

- 1.- Según que los objetivos de la actividad a desarrollar cubran una demanda de la sociedad en esta materia específica.
- 2.- Diversificación del proyecto por modalidades y edades y según se refieran a juventud y/o deportes.
- 3.- Proyecto y presupuesto equilibrado y aportación de la entidad y participantes.
- 4.- Carácter participativo y abierto del proyecto, buscando que se beneficie el mayor número de ciudadanos.
- 5.- Que sean actividades sin ánimo de lucro.
- 6.- Proyecto a desarrollar en colaboración con otras asociaciones y/o entidades.
- 7.- Valoración de proyectos realizados en años anteriores y presentación de memorias.
- 8.- Haber solicitado subvenciones a otras administraciones para el mismo proyecto y existencia de otras fuentes de financiación.
- 9.- Que la entidad cuente con personal técnico responsable de la actividad (deberá acreditarlo).
- 10.- Previsión de procedimiento de evaluación de resultados.
11. Participación en proyectos municipales que coincidan con sus intereses.

7.- FINANCIACIÓN:

Se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin:

- 7.1. Subvenciones en materia de Juventud.
Partida: 506 463.20 482.01 de Promoción de Actividades juveniles..... (4.000,00 euros).
- 7.2.- Subvenciones en materia de deportes.
Partida: 505 452.10 482.04 de Promoción de actividades de asociaciones..... (8.000,00 euros).

8.- DISPOSICIÓN FINAL:

En todo lo no dispuesto en estas bases particulares se estará a lo establecido en la bases generales y Ley 38/2003.

Priego de Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario, firma ilegible.

LOS BLÁZQUEZ

Núm. 7.081

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya interpuesto reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2006, por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del mencionado R.D.L.

A) ESTADO DE GASTOS:

Capítulo.— Denominación.— Euros.

Operaciones corrientes:

- 1.- Gastos de personal: 172.821,20.
- 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios: 185.692,41.
- 3.- Gastos financieros: 1.050,04.
- 4.- Transferencias corrientes: 53.357,15.

Operaciones de Capital:

- 6.- Inversiones reales: 159.620,51.
- 9.- Pasivos financieros: 4.736,68.

Total Presupuesto de Gastos: 577.277,99.

B) ESTADO DE INGRESOS:**Operaciones corrientes:**

- 1.- Impuestos directos: 69.013,59.
- 2.- Impuestos indirectos: 1.014,96.
- 3.- Tasas y otros impuestos: 74.630,81.
- 4.- Transferencias corrientes: 215.606,89.
- 5.- Ingresos Patrimoniales: 10.092,71.

Operaciones de Capital:

- 7.- Transferencias de Capital: 205.391,03.
- 9.- Pasivos financieros: 1.528,00.

Total Presupuestos de Ingresos: 577.277,99.

Asimismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS:**

- Habilitación Nacional: 1 Secretario-Interventor (Vacante).
Administración General:
1 Auxiliar Administrativo.
1 Vigilante Municipal.

B) LABORAL:

- Laboral fijo:
1 Peón de limpieza y jardines.
1 Oficial de mantenimiento (vacante).
Laboral eventual:
1 Limpiador/a.
1 Dinamizador.
1 Monitor Deportivo.

Los Blázquez, a 11 de julio de 2006.— La Alcaldesa, Justa M^a Sáenz González-Haba.

MONTORO

Núm. 7.085

Por resolución de la Alcaldía de fecha diez de julio de dos mil seis se ha dictado el siguiente decreto:

Este Ayuntamiento es propietario del bien inmueble consistente en el solar que ocupaba la nave que se incendió hace años en la C/ Carpio y que será segregado de la parcela a la que pertenece según la documentación Técnica elaborada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir.

Antes de practicarse la segregación, las naves modulares se encontraban inventariadas en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación N^o 1.1.0045.09 de esta localidad, con calificación jurídica de bien de servicio público, y la parcela que ocupa se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, Tomo 624, Folio 64, Finca registral n.º 4.714, Inscripción n.º 14.

Considerando que el solar que ocupaba la nave que se incendió hace años no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y teniendo previsto que tras practicarse la segregación de esta parcela, de una superficie de 1.062,23 m², autorizada por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 06-07-06 y de conformidad a la documentación técnica elaborada por el SAU Alto Guadalquivir, la misma sea cedida a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de nuestra Ciudad para llevar a cabo por su parte la construcción de una nave almacén con el fin de que en ella sean guardados los pasos, enseres y troncos de las diferentes Cofradías de nuestra localidad, previa cumplimentación de los procedimientos administrativos preceptivos, en el que es necesario que el bien cedido tenga la calificación jurídica de patrimonial, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y teniendo en cuenta que se trata urbanísticamente desuelo urbano de uso industrial según el documento de segregación y por tanto no se da el supuesto del apdo 3 citado artículo.

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente de desafectación de la finca municipal, que constituye el solar segregado de la finca matriz inventariada en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación N^o 1.1.0045.09 de esta localidad, con calificación jurídica de bien de servicio público, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, Tomo 624, Folio 64, Finca registral n.º 4.714, Inscripción n.º 14.cuya descripción es la siguiente:

Superficie 1.062,23 m²

Morfología: Trapezoidal con desnivel descendente respecto del frente de fachada recayente a C/ Carpio.

Fachadas: C/ Carpio. 23,20.

Fondo medio 44,50 m.

Linderos:

Norte: Nave Industrial Talleres Arias.

Sur: Resto de finca matriz.

Este: Resto de Finca matriz.

Oeste: C/ Carpio.

SEGUNDO: Someter este expediente de alteración de calificación jurídica a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de Anuncios de este Ayuntamiento

Lo que se hace publico por plazo de un mes en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.126

Comprobada la existencia de inscripción padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, en la que los interesado no han manifestado expresamente su voluntad de renovarla, cuya fecha de alta es: 20 de junio de 2004 (2); 24 de junio de 2004 (1), y por tanto con vencimiento al 20-06-2006; 24-06-2004, de conformidad con el art. 16.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la L.O. 14/03, por el presente.

RESUELVO

1º.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan, extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente, por no haber renovado su inscripción en el plazo de dos años:

D/Dª. ZIDARU NICUSOR

SANTA BRIGIDA, 8 (LA OVEJA NEGRA)

MONTORO (CORDOBA)

D/Dª. AUREL DRAGAN

C/. BARTOLOMÉ BENITEZ ROMERO, 45

MONTORO (CORDOBA)

D/Dª. OLTUTA FRUNZA

C/. BARTOLOMÉ BENITEZ ROMERO, 45

MONTORO (CORDOBA)

2º.- Acordar la baja de esta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de notificación de esta Resolución al interesado, (bien personalmente o bien si ello no ha sido posible, por anuncio en el BOP) para mayor garantía del interesado y siguiendo el criterio establecido en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia(BOE nº 128 de 30/05/05).

Montoro, 10 de julio de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

VILLAHARTA

Núm. 7.127

A N U N C I O

D. Alfonso Expósito Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), hace saber que con fecha 11 de julio de 2006, ha dictado Resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

«RESOLUCIÓN NÚM. 236/2006

Teniendo previsto ausentarme de esta localidad los días 24 al 31 de julio de 2006, y entendiéndose necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por la presente y en virtud de los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía, durante el periodo citado, en el Teniente de Alcalde, D. Emeterio Gavilán González.

Segundo.- Notifíquese la presente al interesado, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Edictos de esta Corporación y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En Villaharta, a 12 de julio de 2006.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

IZNÁJAR

Núm. 7.093

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, con fecha 2 de mayo de 2006, la creación de las Ordenanzas Generales reguladoras del Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Municipio de Iznájar; de la Redacción y Tramitación de los Proyectos de Urbanización por el Ayuntamiento de Iznájar, y de la Concesión de Subvenciones por el

Ayuntamiento de Iznájar, y una vez sometidas a información pública por plazo de treinta días, conforme a Anuncio publicado en el boletín Oficial de la Provincia Num. 99, de 31 de mayo de 2006, resultando que no se han presentado reclamaciones o alegaciones contra las mismas, se entienden definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación de estas Ordenanzas, insertándose a continuación el texto íntegro de las mismas a los efectos procedentes:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL ILMO.

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (Córdoba)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Las presentes normas tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), en el ejercicio de las potestades públicas que ejerciten, a favor de particulares, Entidades Locales, entidades y colectivos ciudadanos, con destino a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de acciones de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

ARTÍCULO 2.- CONCEPTO DE SUBVENCION.

1.- Se entiende por subvención, a los efectos de esta ordenanza, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Iznájar, a favor de personas públicas o privadas, que persigan fines de interés público provincial o municipal y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ordenanza los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, sin perjuicio de los establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3.- REGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Iznájar se regirán, además de por lo dispuesto en la misma, por las siguientes normas, en materia de subvenciones:

— La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— La legislación básica del Estado de Régimen Local.

— La Legislación de desarrollo de la Comunidad Autónoma Andaluza y, en su defecto, los preceptos no básicos de la Ley General de Subvenciones.

— Las demás normas de derecho administrativo.

— Las bases reguladoras y demás normas que, en uso de su potestad reglamentaria, apruebe el Ayuntamiento de Iznájar.

— Subsidiariamente, las normas de derecho privado.

2. Los órganos del Ayuntamiento de Iznájar que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un Plan Estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ello con independencia de los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias, que, según la Disposición Adicional 13ª de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de Planes estratégicos de subvenciones de los regulados en el apartado 1 del artículo 8 de dicha Ley, siempre que recojan el contenido previsto en el citado apartado.

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ordenanza se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento de Iznájar.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos provinciales.

4. Sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse la competencia para el otorgamiento de subvenciones corresponde al órgano que la tenga atribuida para la disposición del gasto.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS.

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Si así se recoge en las bases, podrán ser también beneficiarios:

a) Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

b) Las agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentre en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trata de Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

2. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o Entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases y en la convocatoria.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones las personas o Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que a continuación se expresan, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los Administradores de las Sociedades Mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones, las Asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

4. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora las Asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el Registro.

5. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 3 y 4 de este artículo, podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada ante el Secretario del Consorcio o Notario público.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Presentar la solicitud y, en su caso, el proyecto, utilizando los formularios que las diferentes convocatorias establezcan, en su caso, acompañada de un presupuesto en el que quede desglosado con detalle la naturaleza de los gastos que hayan de ser subvencionados.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en la forma que se determine.

j) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

k) Tener el domicilio fiscal en cualquiera de los países de la Unión Europea.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante al comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer, previa prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Las subvenciones podrán concederse de forma directa mediante una propuesta del órgano correspondiente en la que deberá motivarse la elección de este procedimiento por la concurrencia de alguna de las circunstancias que se recogen en cada una de las modalidades que se regulan en el artículo siguiente.

En ambos casos, la concesión de las subvenciones deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, excepto cuando su importe individual sea inferior a tres mil euros, en cuyo caso podrán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar.

ARTÍCULO 7.- SUBVENCIONES DIRECTAS.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

A) NOMINATIVAS.

Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Iznájar, en los términos recogidos en los convenios, para cuya formalización esté facultado por norma habilitante, y en esta Ordenanza. Si durante el ejercicio presupuestario surge la necesidad de formalizar convenio, se instruirá expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se contemple la obligación del año en curso y figurando entre las subvenciones nominativas de los ejercicios siguientes aquellas cuya ejecución corresponda a tales ejercicios.

El Presupuesto General municipal contendrá el nombre del beneficiario, el objeto de la subvención y su cuantía. También constará el nombre del programa cuando de su aprobación y ejecución dependa la concesión de la subvención. En todo caso, la concesión de tales subvenciones dependerá de la aprobación del programa, instrumento o convenio respectivo y de la decisión del Órgano de Gobierno competente para su aprobación, sin que tales subvenciones puedan ser exigibles por los beneficiarios.

En las bases de ejecución del Presupuesto se indicarán las subvenciones de este tipo, que se formalizarán mediante Convenio en el que se determinará la forma de pago y la justificación de la subvención, que se efectuará en la forma y plazo que determinen las bases de ejecución y, en su defecto, en la forma establecida en el artículo 12 de esta Ordenanza.

B) OBLIGATORIAS.

Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.

C) EXCEPCIONALES.

Con carácter excepcional podrán concederse subvenciones destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y la realización de actividades por las instituciones, entidades y personas determinadas con carácter complementario al resto de programas de subvenciones gestionadas por el Ayuntamiento de Iznájar, siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Para valorar el grado de excepcionalidad, podrán analizarse, entre otros criterios indicativos, no limitativos, el grado de repercusión de la actividad objeto de subvención en el municipio, la incidencia en la actividad económica local, los antecedentes históricos, la proyección de futuro, la colaboración con los programas públicos de apoyo a colectivos especialmente necesitados, la promoción turística local, el número de entidades que puedan estar en disposición de realizar las mismas actividades subvencionadas y el interés que hayan podido manifestar.

Podrán ser también beneficiarias de las subvenciones excepcionales en las que se den los requisitos enumerados con anterioridad, las siguientes entidades de derecho privado que pretendan ejecutar inversiones o realizar actividades que incidan positivamente en los intereses públicos municipales :

a) Las fundaciones.

b) Las personas jurídicas de Derecho Público, las asociaciones, las federaciones, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y el resto de entidades de derecho privado.

c) Los sindicatos y asociaciones empresariales.

El Presupuesto del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico contendrá la consignación que se destinará a la concesión de estas subvenciones, distinguiendo entre las subvenciones destinadas a Entidades o instituciones públicas y las destinadas a entidades o instituciones privadas.

ARTÍCULO 8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EXCEPCIONALES.

La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Iznájar y se ajustará a las siguientes fases:

1. Propuesta firmada por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Iznájar en la que se justifiquen los extremos a que se alude en el párrafo segundo del apartado C) del artículo 7.

2. Informe jurídico de evaluación de la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 y en esta Ordenanza.

3. Propuesta de resolución suscrita por la Alcaldía-Presidencia emitido conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

4. Fiscalización previa del expediente por Intervención.

5. Resolución de la Alcaldía-Presidencia, u Órgano competente por la cuantía, aprobando la concesión o denegación de la subvención.

Las condiciones de todo tipo aplicables a estas subvenciones se establecerán en la Resolución o Acuerdo del Órgano de Gobierno competente para su concesión. Cuando las actividades a realizar y las respectivas aportaciones se plasmen en un convenio, este recogerá las condiciones que figuren en el acuerdo que apruebe la subvención.

ARTÍCULO 9.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1.- El procedimiento de concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2.- La iniciación de oficio se llevará a cabo mediante convocatoria a lo largo del año en curso que se aprobará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia y tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

A. Indicación de la aprobación de la Ordenanza o Base Reguladora Específica de la misma y su publicación.

B. Créditos presupuestarios a los que se imputan las diferentes modalidades de subvenciones y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

C. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

D. Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

E. Requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos.

F. Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

G. Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones del artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

H. Documentos que haya de acompañarse.

I. Plazo de resolución y notificación del procedimiento.

J. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y recursos que procedan, en su caso, con indicación del órgano ante el que hayan de interponerse.

K. Criterios que hayan de servir para evaluar las solicitudes.

L. Medio de notificación o publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Iznájar, se presentarán en el Registro de entrada del mismo o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo que se determine en las correspondientes bases específicas.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Iznájar, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, La Alcaldía-Presidencia, u órgano delegado competente, requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- **INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** La Alcaldía-Presidencia, u órgano delegado competente para la instrucción del procedimiento, que se designará en la convocatoria, realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

a. Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

b. Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidos en la Norma reguladora de la subvención.

Esta podrá prever una fase de preevaluación, en la que se verifique el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez completadas y evaluadas las solicitudes, si procede, se remitirá el expediente al órgano colegido municipal que, en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe o dictamen sobre las solicitudes, elevando la propuesta de resolución a la Alcaldía-Presidencia o, en su caso, al órgano municipal competente por razón de la cuantía.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

A. La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

B. La cuantía de la subvención.

C. Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva podrá notificarse a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de quince días comuniquen su aceptación.

6.- **RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** La Alcaldía-Presidencia por Decreto, o el órgano municipal competente por razón de la cuantía por acuerdo de éste, resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que esta posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo. Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

CAPÍTULO III

CUANTÍA, ABONO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN ARTÍCULO 10.- CUANTÍA.

La resolución que conceda la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, deberá especificar el porcentaje de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, el cual se aplicará, en todo caso, sobre la cantidad equivalente a la actividad realmente ejecutada.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Iznájar será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 11.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1. La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

2. La justificación deberá presentarse, en aquellos supuestos en que los fondos estén destinados a una finalidad específica, mediante la forma de Cuenta Justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas.

b) Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las bases reguladoras. El beneficiario que pretenda retirar el original deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los originales.

Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones.

En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el RD 2402/1985 de 18 de diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el preceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda.

En todo caso, cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

d) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

e) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Ayuntamiento de Iznájar.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de TRES MESES desde la finalización de la actividad subvencionada, salvo que en la convocatoria, convenio o resolución se establezca otro plazo distinto.

3. La justificación de los fondos se realizará ante la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Iznájar. Se analizará, mediante informe, la adecuada justificación de la subvención (conforme a lo previsto en el apartado anterior), la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad correspondiente.

4. En todo caso, el beneficiario deberá acatar las instrucciones y normas de justificación que, a tal efecto, se establezcan por el órgano concedente de la subvención.

5. Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

6. Las subvenciones que se hayan concedido en atención a la concurrencia de una determinada situación en el preceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

7.- No se procederá al pago o anticipo de clase alguna a favor de aquellos beneficiarios que, al momento de concesión de subvención, tengan pendiente de justificar ante el Ayuntamiento de Iznájar, cualesquiera ayudas o subvenciones que le hubieran sido reconocidas con anterioridad.

ARTÍCULO 12.- CONTROL FINANCIERO.

El control financiero se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Título III de la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Cuando, como consecuencia del control financiero efectuado, exista disconformidad entre el informe de la Intervención y el órgano gestor, se someterá a consideración del Órgano competente del Ayuntamiento de Iznájar para proceder a su resolución.

ARTÍCULO 13.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos a los que se refiere el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 14.- CAUSAS DE REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

I. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que le hubieran impedido.

II. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

III. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en esta Ordenanza y en las demás normas que resulten aplicables.

IV. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

V. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

VI. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

VII. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

VIII. La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

IX. En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

X. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ARTÍCULO 15.- PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ordenanza General, Bases Reguladoras específicas, o en la resolución de

concesión podrán contemplar la realización de pagos a cuenta y de pagos anticipados, estableciendo las garantías que deberán presentar, en su caso, los beneficiarios. Sin perjuicio de lo anterior, no requerirán la presentación de garantías aquellas subvenciones que revistan la modalidad de becas de formación o similares, ni las que se concedan a entidades públicas.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 17.- REGULACIÓN.

Las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en el ámbito del Ayuntamiento de Iznájar se regirán por lo dispuesto en el Título IV, Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 18.- SANCIONES.

Las sanciones en materia de subvenciones serán acordadas e impuestas por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Iznájar.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor: La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación.

....

ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Artículo 1.- Trámites para la aprobación.-

La presente Ordenanza establece el siguiente procedimiento para tramitación y aprobación de Proyectos de Urbanización, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía :

1.- Los Proyectos de Urbanización se redactarán y presentarán por triplicado ejemplar, con la antelación necesaria para que las obras a las que se refieren puedan realizarse de acuerdo con los plazos fijados en el planeamiento aplicable.

2.- Serán redactados de oficio por el Ayuntamiento, o en su caso, por el propietario, Junta o demás agentes que intervengan en la gestión y ejecución del planeamiento, en cuyo caso se presentarán visados.

El solicitante presentará junto con el proyecto los informes sectoriales de los órganos correspondientes de otras Administraciones en caso de que las obras proyectadas afecten a materias que requieran dichos informes. Si éste resultara preceptivo el Ayuntamiento lo requerirá al solicitante conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1982, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

3.- El Ayuntamiento requerirá no obstante, de oficio, los informes que estimen deban emitirse por las empresas concesionarias o prestadoras de servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y telefonía, o por las distintas áreas o departamentos municipales en relación con los demás servicios referidos a obras, incluidas en el proyecto, para que expresen su parecer en el ámbito de sus competencias; los respectivos informes deberán emitirse en el plazo de 10 días.

DE NO EMITIRSE INFORME EN EL PLAZO SEÑALADO PODRÁN PROSEGUIR LAS ACTUACIONES SALVO EN EL SUPUESTO DE INFORMES PRECEPTIVOS, EN QUE SE ESTARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA L. 30/1992 DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE RJAP Y PAC.

4.- Los proyectos, previos los informes técnicos y jurídicos de los servicios municipales, serán aprobados inicialmente por el órgano municipal competente, en un plazo no superior al de tres meses desde su presentación.

5.- Una vez aprobados inicialmente se someterán a información pública durante el plazo quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y, en su caso, presentarse las alegaciones procedentes.

6.- El expediente completo se someterá a trámite de aprobación definitiva por la Alcaldía-Presidencia o, en su caso, de haber delegación en este sentido, por la Junta de Gobierno Local, recogiendo las modificaciones que procedan a la vista del resultado del periodo de información pública.

7.- El plazo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización será de tres meses desde su aprobación inicial. Transcurrido este plazo sin comunicar la pertinente resolución, se entenderá otorgada la aprobación definitiva por silencio

administrativo, siempre que dentro de ese plazo se haya concluido el trámite de información pública.

Artículo 2.- Inaplicación del Silencio Administrativo.-

No habrá lugar a la aplicación del silencio administrativo si el Proyecto no contuviere los documentos y determinaciones establecidas en el art. 113.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, LOUA.

Artículo 3.- Publicación del Acuerdo en el BOP.-

El órgano competente para la aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización aprobados por silencio administrativo positivo, ordenará, en su caso, la publicación de estos en el BOP.

Artículo 4.- Ejecución conjunta de Obras de Urbanización y de Edificación.-

Cuando las obras de urbanización se puedan incorporar como obras complementarias en los proyectos de edificación, se entenderán aprobadas con la concesión de la licencia de obras de edificación.

Artículo 5.- Garantías

Sin perjuicio de la constitución de las garantías necesarias para la aprobación de los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión urbanística previstas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el promotor del proyecto que resultare aprobado deberá constituir fianza que garantice la correcta ejecución de las obras y la subsanación de los daños que pudieran sufrir instalaciones o servicios públicos con motivo de la mismas.

La garantía referida, que en ningún caso podrá ser inferior al 10% del presupuesto total de las obras, se constituirá en cualesquiera de las formas legalmente previstas en la normativa reguladora de la contratación administrativa.

Disposición transitoria única.-

Los Proyectos de Urbanización que a la aprobación de las presentes Ordenanzas se encuentren en curso de aprobación terminarán su procedimiento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Disposición final.-

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, al día siguiente de la publicación de su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE IZNAJAR (Córdoba).

La Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se autodefine en su Exposición de Motivos como «una ley que apuesta por los principios de participación pública, transparencia, publicidad y concurrencia». En consecuencia uno de sus objetivos ha sido ofrecer una regulación que garantice la participación pública en la gestión de los actos administrativos que vayan a contener las principales decisiones de planificación y ejecución urbanística, con el propósito de convertirse en garante de la transparencia que deben presidir aquellos. Consecuentemente la LOUA ha incrementado los mecanismos de fomento de la participación ciudadana y ha favorecido la disponibilidad de los instrumentos de planeamiento y demás figuras de la ordenación urbanística, así como su accesibilidad para los ciudadanos, a quienes debe ofrecerse la oportunidad de involucrarse en la toma de decisiones de carácter público, sobre todo las concernientes a la planificación y gestión urbanística.

Esto se ha traducido en la reglamentación de los actos sujetos a información pública y en el establecimiento por Ley de registros de acceso público para la consulta ciudadana.

En este mismo orden de cosas, desde la Ley se regula la figura del convenio urbanístico, que puede ser suscrito entre Administraciones Públicas o entre éstas y personas privadas, y cuya finalidad es tanto la de establecer los términos de colaboración como la de procurar un más eficaz desarrollo de la gestión urbanística.

La publicidad que, desde los orígenes del urbanismo español, se predica del planeamiento se instrumenta en la LOUA a través de la obligación autonómica y municipal de llevar un Registro donde se depositen no sólo los instrumentos de planeamiento, sino también los convenios y los bienes y espacios catalogados, cuyo objetivo es favorecer su pública consulta. La Ley ha establecido el depósito en estos registros como requisito para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente. En consecuencia se refuerza hasta tal punto la publicidad de estos instrumentos –

planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados- que el depósito en el correspondiente registro se constituye como un requisito más en el propio proceso de tramitación.

La Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y conforme a lo previsto en la Ley 7/02 de 17 de Diciembre ha aprobado el Decreto 2/2004 de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Además de la creación de dicho Registro Autonómico dispone que todos los Ayuntamientos han de constituir igualmente sus respectivos registros con idéntica finalidad, y regula el procedimiento del depósito y archivo de los instrumentos de planeamiento y demás elementos de la ordenación urbanística que deben constar en los correspondientes registros, incluidos los convenios urbanísticos y los bienes y espacios catalogados, y la organización de la información que allí se contenga.

Asimismo se regula el régimen de consulta de estos instrumentos urbanísticos por parte de cualquier ciudadano así como el régimen de expedición de copias de los mismos.

Dado el expreso mandato contenido en la Ley 7/02 de 17 de Diciembre para que las Administraciones Públicas competentes faciliten en la mayor medida posible el acceso y conocimiento del contenido de los instrumentos de planeamiento por medios y procedimientos informáticos y telemáticos, así como mediante ediciones convencionales. En desarrollo de las previsiones legales el Decreto 2/2004 de 7 de Enero que establece las pautas a través de las cuales se aplicarán técnicas telemáticas y electrónicas al acceso y consulta de la información urbanística y especialmente mediante redes abiertas de telecomunicación, tema este, sin embargo, que queda simplemente esbozado en el Decreto proponiéndose su desarrollo mediante disposiciones adecuadas que regulen la organización de los servicios telemáticos de los registros que habrán de dictarse en breve plazo.

Según lo establecido en el art. 9 del Decreto 2/2004 de 7 de Enero «los municipios, sin perjuicio de sus potestades organizativas, están obligados a crear un Registro municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002 y demás normativa vigente. En el Registro municipal se incluirán, al menos, todos los Instrumentos Urbanísticos definidos en el art. 3 del referido Decreto que ordenen o afecten total o parcialmente a su término municipal.

En uso de las potestades reglamentarias y de autoorganización atribuidas a los municipios en el artículo 4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, este Ayuntamiento de Iznájar acomete el cumplimiento de la obligación contenida en el art. 9 del Decreto 2/2004 de 7 de Enero y mediante la presente normas regula el Registro municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, que viene a complementar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el día 13 de mayo de 2005, por el se creaba el Registro Municipal de Planeamiento, Convenios y Bienes Catalogados, y que lo desarrollo de forma reglamentaria.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El Registro Municipal de los Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados tiene por objeto el depósito, custodia y consulta de los mismos, siempre que su ámbito de actuación esté incluido en todo o en parte en el término municipal.

Artículo 2.- La custodia y gestión del Registro Municipal de los Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados corresponde al Ayuntamiento de Iznájar, quien designará de entre sus funcionarios a un encargado del mismo, bajo la supervisión del/la Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento.

Artículo 3.-1. El Registro Municipal de los Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados es público. La publicidad se hará efectiva por el régimen de consulta que se garantiza en la Ley 7/2002 de 17 de Enero Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en las presentes normas y en el Decreto 2/2004 de 7 de Enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

2. La publicidad registral de los Instrumentos Urbanísticos integrados en el registro municipal se hará efectiva mediante su consulta directa en las dependencias habilitadas al efecto, así como mediante la expedición de copias de todo o de parte del documento cuando se solicite expresamente por escrito y sea autorizado para ello, previa la autoliquidación de las tasas municipales correspondientes, reguladas en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento. Sin perjuicio de lo anterior, este Consistorio adoptará lo necesario para facilitar la consulta de los Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados inscritos en el Registro mediante su difusión en formato digital a través de redes abiertas de comunicación.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL REGISTRO

Artículo 4.- El Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos, constará de tres Secciones destinadas cada uno de ellas a los instrumentos de planeamiento, a los convenios urbanísticos y a los bienes y espacios catalogados respectivamente y cuyo contenido será el siguiente:

a) Sección de Instrumentos de Planeamiento.

Esta sección se divide en dos subsecciones, a saber:

a.1) Subsección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. En ella se registrarán los instrumentos regulados en el Capítulo II del Título I de la Ley 7/2002 y sus innovaciones, ya sean por revisión o por modificación, así como los Textos Refundidos que en su caso se redacten. Estos instrumentos son:

- Plan General de Ordenación Urbanística (Dis. Trans. 4ª LOUA al que se asimilan las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal)

- Planes de Ordenación Intermunicipal
- Planes de Sectorización
- Planes Parciales de Ordenación
- Planes Especiales
- Estudios de Detalle

a.2) Subsección de Restantes Instrumentos de la Ordenación Urbanística: Serán registrados tanto la delimitación de suelo urbano consolidado (Disp. Trans. Primera LOUA) como los instrumentos comprendidos en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2002, salvo las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística ya que su formulación y aprobación correspondiente a la Junta de Andalucía. Estos instrumentos son:

- Ordenanzas Municipales de Edificación.
- Ordenanzas Municipales de Urbanización.

b) Sección de Convenios Urbanísticos. Esta sección se divide en dos subsecciones:

b.1) Subsección de Convenios Urbanísticos de Planeamiento, donde se registrarán los Convenios suscritos de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b.2) Subsección de Convenios Urbanísticos de Gestión, donde serán registrados los Convenios suscritos de conformidad con el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) Sección de los Bienes y Espacios Catalogados: serán registrados el conjunto de los pertenecientes al de algún Plan Especial de Protección y cada uno de sus Documentos de Desarrollo así como todos los bienes y espacios que el planeamiento catalogue en el resto del término municipal.

Artículo 5.- La información que forma parte del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados se ordenará distinguiendo:

a) Libro de Registro, que constará de las Secciones indicadas en el art. 4 y que contendrá los asientos relacionados en el artículo siguiente.

b) Archivo de la documentación, que contendrá los documentos técnicos de los instrumentos urbanísticos, así como los actos,

resoluciones y acuerdos producidos en relación con los mismos y que hayan de formar parte del Registro, y las fichas resumen, tanto en formato papel como en formato digital y todos ellos, con independencia de su soporte, con las debidas garantías de autenticidad.

Artículo 6.- En el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados se practicarán, los siguientes asientos:

1. Inscripción: Serán objeto de inscripción los acuerdos de aprobación definitiva de los Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Documentos que contengan los Bienes y Espacios Catalogados, sean Catálogos, Planes Especiales de Protección o cualquier otro instrumento idóneo donde se cataloguen.

Los asientos de inscripción contendrán, al menos los siguientes datos:

a) Instrumentos de Planeamiento

- Ambito de ordenación.
- Clase de planeamiento, general o de desarrollo.
- Procedimiento de elaboración: ex novo, revisión, modificación o texto refundido.

- Número de expediente.

- Promotor.

- Órgano y fecha de aprobación.

b) Convenios Urbanísticos.

- Ambito

- Tipo: de planeamiento o de gestión

- Descripción del objeto de convenio

- Instrumento de planeamiento a que afecta

- Partes firmantes

- Organo que haya adoptado el acuerdo de aprobación

- Fecha de aprobación

c) Bienes y Espacios Catalogados.

- Localización

- ubicación

- Identificación

- Denominación del bien o espacio

- Grado de protección

- Relación del bien o espacio catalogado con el planeamiento

- Catálogo o Instrumento de Planeamiento del que forma parte y, en su caso, al que complementa o del que sea remisión.

2. Anotación accesoria: Se producirá en los siguientes casos:

a) Las sentencias judiciales firmes o resoluciones administrativas que hayan ganado firmeza en vía administrativa recaídas sobre los Instrumentos Urbanísticos que formen parte de los respectivos registros y que alteren su vigencia o ejecutividad.

b) Las medidas cautelares de suspensión de la vigencia de los Instrumentos Urbanísticos que formen parte de los respectivos registros adoptadas por los Jueces o Tribunales o por la Administración competente.

c) La suspensión acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 7/2002.

d) Cualquier otra medida que afecte a la aplicación de los instrumentos o actos que hayan sido objeto de inscripción en el registro.

3. Cancelaciones:

1. Se practicará la cancelación de la inscripción del Instrumento de Planeamiento y del Convenio Urbanístico, cuando por cualquier circunstancia se produzca la total y definitiva pérdida de su vigencia, o no se acredite en la forma prevista en este Decreto su publicación en el boletín oficial correspondiente. Igualmente, se practicará la cancelación de la inscripción de los bienes y espacios catalogados, cuando decaiga su régimen de protección.

2. En todo caso, la cancelación del Instrumento Urbanístico depositado no eximirá a la Administración del deber de mantenerlo accesible a su pública consulta cuando de él aún dimanen, directa o indirectamente, efectos jurídicos.

4. Anotación de rectificación:

1. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, que se detecten en el contenido de los asientos practicados, serán rectificadas, de oficio o a instancia de parte, por el propio encargado del Registro mediante la anotación de rectificación.

2. Los errores que se deriven de los asientos de Registro deberán corregirse una vez que se expida la correspondiente

certificación administrativa de rectificación, de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Notas marginales: Se harán constar mediante nota marginal los siguientes datos:

a) La fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de los diferentes instrumentos de planeamiento y actos objeto de inscripción, o en su caso, si se encuentra pendiente de la misma.

b) Las aprobaciones de convenios urbanísticos de planeamiento, respecto del instrumento de planeamiento al que afecte.

c) Cualquier otro acto o resolución que por su naturaleza deba hacerse constar en los registros.

Artículo 7.- El órgano al que corresponda la aprobación del instrumento urbanístico será el competente para ordenar su inscripción en el Registro Municipal y su depósito correspondiente con carácter previo a su publicación.

Artículo 8.- Para cada instrumento urbanístico que sea objeto de inscripción se elaborará e incorporará como información complementaria del mismo, una Ficha-Resumen de sus contenidos de acuerdo con el modelo establecido en los Anexos I, II y III.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 9.- La incorporación al Registro Municipal de los Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados exigirá la previa aprobación definitiva de los Instrumentos de Planeamiento y Catálogos, así como la suscripción y aprobación de los Convenios Urbanísticos.

Artículo 10.- A los efectos de su posterior inscripción, en su caso, en el Registro Municipal, y conforme a lo dispuesto en el art. 32.1.1ª de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el supuesto de Instrumentos Urbanísticos promovidos por iniciativa particular, su presentación en el Registro General solicitando su tramitación exigirá la entrega mínima de seis ejemplares en formato papel y un ejemplar en formato digital tipo «pdf».

Las posteriores modificaciones a esta documentación inicial que vayan produciéndose a lo largo de la tramitación del expediente deberán presentarse así mismo por sextuplicado ejemplar y siempre acompañadas de la correspondiente copia digital tipo «pdf».

Artículo 11.- 1. Para proceder a la inscripción de un elemento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, el encargado/a del Registro deberá contar con la siguiente documentación:

a) Instrumentos de Planeamiento:
- Certificado de acuerdo de aprobación definitiva
- Documento Técnico completo, aprobado definitivamente y con las diligencias oportunas que garanticen su autenticidad.

- Ficha Resumen según lo establecido en el Anexo I

b) Convenios Urbanísticos:

- Certificado del acuerdo de aprobación

- Texto íntegro del Convenio

- Ficha Resumen según lo establecido en el Anexo II

c) Bienes y Espacios Catalogados:

- Certificado del acuerdo de aprobación definitiva del Catálogo o del Instrumento de Planeamiento que establezca la protección de Bienes o Espacios.

- Descripción de los Bienes o Espacios de acuerdo con lo indicado en el art. 6.1.c de las presentes normas.

3. Para llevar a cabo las anotaciones accesorias o cancelaciones previstas en el art. 6.2 y 6.3 de las presentes normas, por el órgano que la haya producido o por aquél a quien le haya sido notificado, se aportará el texto de la sentencia, auto, resolución o acto correspondiente.

Artículo 12.- La inscripción en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos es independiente de la que debe practicarse en el Registro Autonómico creado por Decreto 2/2004 de 7 de Enero, a pesar de la debida coordinación y del recíproco deber de intercambio de documentación e información en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de Enero.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA:

Habrán de inscribirse con carácter prioritario en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, todos los documentos susceptibles de serlo siempre que encontrándose en curso de aprobación a la entrada en vigor de las presentes Normas hayan sido tramitados conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Asimismo y con el citado carácter serán objeto de inscripción y de depósito en este Registro los demás instrumentos urbanísticos que se encontraban en tramitación con aprobación inicial, a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, se incorporará a este Registro los restantes instrumentos de planeamiento vigentes.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexo I

FICHA-RESUMEN DE LOS CONTENIDOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

El Registro habrá de contener una Ficha-Resumen en la que constará la siguiente información:

Ámbito de Ordenación: IZNAJAR (Córdoba)

Clase de Planeamiento Urbanístico: (1)

Identificación del instrumento de Planeamiento Urbanístico:

Procedimiento: (2)

Ámbito concreto:

Promotor: (3)

Aprobación definitiva: (4)

Plazo de vigencia:

Clasificación del suelo y Categorías

Clasificación del suelo

Categoría de suelo

Uso Global

Sistemas Generales:

Sistema General de Comunicaciones (m²s)

Sistema General de Espacios Libres (m²s)

Sistema General de Equipamiento (m²s)

Otros Sistemas Generales (m²s)

Sistemas locales:

Sistema Local de Comunicaciones (m²s)

Sistema Local de Espacios Libres (m²s)

Sistema Local de Equipamiento (m²s)

Otros Sistemas Locales (m²s)

Desarrollo y Gestión

Planeamiento de Desarrollo

Ámbito de Gestión

Área de Reparto

Condiciones de aprovechamiento

Edificabilidad bruta (m²/m²s)

Aprovechamiento Objetivo (m²t)

Aprovechamiento Subjetivo (m²t)

Nº máximo de viviendas

Densidad de viviendas (viv/ha)

(1) Planeamiento general o desarrollo

(2) Elaboración ex novo, revisión, modificación o texto refundido

(3) Administración o particular indicando nombre o identificación

(4) Órgano que haya adoptado el correspondiente acuerdo, fecha de aprobación, sentido del acuerdo

Anexo II

FICHA-RESUMEN DE LOS CONTENIDOS DE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS

I) CONVENIOS URBANÍSTICOS DE PLANEAMIENTO (artº 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre).

1.- Otorgantes: a) Representante b) Cualidad en la que intervienen: propietario/no propietario.

2.- Ámbito

3.- Objeto

4.- Instrumento de Planeamiento que afecta

5.- Plazo de vigencia.

II) CONVENIOS URBANÍSTICOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA (artº 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre).

1.- Otorgantes:

a) Representante

- b) Cualidad en la que intervienen: propietario/no propietario.
 2.- Instrumento de Planeamiento afectado
 3.- Unidad de Ejecución
 4.- Sistema de Actuación
 5.- Objeto:
 * Elección del sistema de actuación
 * Sustitución del sistema de actuación
 * Bases de actuación
 * Todos o algunos de los objetos de la Reparcelación (artº 100.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre).
 * Otros.
 6.- Cesiones de aprovechamientos a favor de la Administración.
 * Aprovechamiento
 * Cantidad sustitutoria.
 7.- Plazo de vigencia

**Anexo III
 FICHA-RESUMEN DE LOS BIENES Y ESPACIOS
 CATALOGADOS**

- Identificación
 - Localización
 - Denominación del bien o espacio
 - Grado de protección
 - Relación del bien o espacio catalogado con el planeamiento
 - Catálogo o instrumento de planeamiento del que forma parte, y en su caso, al que complementa o del que sea remisión
- En Iznájar, a 11 de julio de 2006.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

**EL VISO
 Núm. 7.335
 A N U N C I O**

Por Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2006, el señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), don Juan Díaz Caballero, ha resuelto encomendar las funciones de Alcalde-Presidente, al objeto del desempeño accidental del referido cargo, a favor del Teniente de Alcalde don Ramón Medina Delgado, desde el día 21 de agosto al 31 de agosto de 2006, ambos inclusive.

En El Viso, a 24 de julio de 2006.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

**GRANADA
 Secretaría de Gobierno
 Núm. 7.087**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 3 de julio del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco:

Don Juan Carlos Santana Castellano, Juez de Paz Titular de Santa Eufemia (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 6 de julio de 2006.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

**CÓRDOBA
 Núm. 7.023
 Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Arturo Vicente Rueda, Magistrado Sustituto del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 334/2006, seguidos a instancias de Jesús Manuel Arrabal Luque, contra Siempre Verde Mtos. Depor. y Jardinería, S.L.,

sobre cantidad, se ha acordado citar a Siempre Verde Mtos. Depor. y Jardinería, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de septiembre, a las 11'50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Siempre Verde Mtos. Depor. y Jardinería, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.025

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.064/2005, a instancia de la parte actora doña María Luisa Sánchez Gil, contra Aneri Ariza Luisa María, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha de hoy del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 20 de abril de 2006.

Dada cuenta y;

Hechos

Que por doña María Luisa Sánchez Gil, en su día se formuló demanda contra la empresa Aneri Ariza Luisa María, sobre cantidad, que turnada correspondió a este Juzgado y una vez registrada se señaló fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio. Que llegado el día y hora señalados para los actos de conciliación y juicio, no compareció la parte actora pese a estar citada en legal forma.

Razonamientos jurídicos

Que el artículo 83.2.º de la vigente L.P.L. establece: «Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda», y no habiendo comparecido el actor, no alegando justa causa de su incomparecencia es por lo que hay que tenerlo por desistido de la acción entablada.

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, ante mí, el Secretario Judicial, dijo: Que debía declarar y declaraba por desistido a la actora doña María Luisa Sánchez Gil de su demanda y consiguiente-mente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase a la parte actora que contra el presente Auto cabe Recurso de Reposición en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aneri Ariza Luisa María, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.028

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 136/2006, sobre cantidad, a instancia de Francisco Ruiz Moreno, contra Trans-pecor Sdad. Cooperativa Andaluza, en la que con fecha 20 de junio de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, ante mí, el/la Secretario/a Judicial dijo: Que debía declarar y declaraba por desistido al actor don Francisco Ruiz Moreno de su demanda y consiguiente-mente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase a la parte actora que contra el presente Auto cabe Recurso de Reposición en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Transpecor Sdad. Cooperativa Andaluza, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.065

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 435/2006, seguidos a instancias de Francisco José Baena Navajas y José Ángel Castro Eslava, contra Embutidos y Jamones de Fernán Núñez, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Embutidos y Jamones de Fernán Núñez, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de octubre, a las 11'50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Embutidos y Jamones de Fernán Núñez, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.066

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 43/06-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Yolanda Parrizas García de la falta o faltas por las que pudo venir acusada y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia. Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Yolanda Parrizas García, la que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 6 de julio de 2006.— La Secretaría Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.124

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 13/2006, sobre prestaciones, a instancia de Mutua Cyclops y Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra José Manuel Ogalla Estructuras Metálicas, S.L., INSS y TGSS, Fogasa, en la que con fecha 31 de mayo de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

«En nombre de S. M. el Rey

La Ilustrísima señora doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada Titular de este Juzgado, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 217/06

En Córdoba, a 31 de mayo de 2006, vistos en juicio oral y público los Autos de referencia, iniciados a instancia de Mutua Cyclops, M.A.T.E.P.S.S. número 126, representada y asistida técnicamente por don Fernando Ramón Carreón, Letrado, contra la empresa José Manuel Ogalla Estructuras Metálicas, S.L., que no compareció a juicio; contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados y defendidos por el Letrado de la Seguridad Social don Ricardo Ávalos Burgos; y contra el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció, sobre reclamación de cantidad, y en cuya parte dispositiva es del tenor literal:

«Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda que ha originado estos Autos, debo declarar y declaro, como consecuencia de la infra-cotización realizada por la empresa José Manuel Ogalla Estructuras Metálicas, S.L., la corresponsabilidad en el pago de las prestaciones que correspondan a los herederos de don Eduardo Romero Delgado, que ha de ser compartida entre la Mutua Cyclops y la citada empresa en la proporción del 88'82% y 11'18% respectivamente, responsabilidad que en este último caso asciende a la suma de 5.869,65 euros (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS), que ha sido abonada por la Mutua a la TGSS y de la que ha de responder la empresa. Por el contrario, se desestima la petición de declarar la responsabilidad subsidiaria, en caso de insolvencia de la empresa, del INSS y la TGSS, entidades que son absueltas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante ese órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avd. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el número 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a José Manuel Ogalla Estructuras Metálicas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.148

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 114/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 240

En Córdoba, a 5 de julio de 2006.

Vistos en Juicio Oral y Público, por doña Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de esta ciudad, los Autos de Juicio de Faltas número 114/06, iniciados en virtud del atestado policial por el que se denuncia a Hicham Nayeb por una falta contra el orden público, cuyos datos y circunstancias constan en Autos; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Condenar a Hicham Nayeb, como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, la pena de multa de 30 días, a razón de una cuota diaria de 3 euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago. en los términos previstos en el artículo 53 del Código Penal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, cuya preparación se ha de instar ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Hicham Nayeb, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 7 de julio de 2006.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 7.153

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 82/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio Oral y Público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 82/06, seguida entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciado Mohamed Reda Yoyou, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Absolver al denunciado Mohamed Reda Yoyou del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mohamed Reda Yoyou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 7 de julio de 2006.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 7.194

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concurso de ideas con intervención de Jurado para la remodelación de Plaza «El Paseo» del término municipal de La Rambla.

b) Lugar de ejecución: Plaza El Paseo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma de adjudicación: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 6.000 euros, IVA incluido.

5.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Rambla

b) Domicilio: Plaza Constitución, 9.-

c) Localidad y código postal: La Rambla (Córdoba) 14540

d) Teléfono: 957 682 700

e) Fax: 957 684 229

6. Requisitos específicos del contratista.

Podrá solicitar participar en el concurso de ideas, los españoles o extranjeros, Arquitectos Superiores, debidamente colegiados. Podrán presentarse a título individual o bien formando parte de una empresa legalmente constituida. Cada concursante podrá presentar una única solicitud.

No podrán participar en el concurso quienes se vean comprendidos en alguno de los casos de incompatibilidades legalmente establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás requisitos de personalidad y capacidad de obrar son los establecidos en los pliegos.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Cláusula 7 del Pliego y anexo 1.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento

2. Domicilio: Plaza Constitución, 9

3. Localidad y código postal: La Rambla (Córdoba) 14540

8. Criterios de valoración.

- Valor arquitectónico, artístico y calidad del diseño. Hasta un máximo de 40 puntos.

- Viabilidad técnica y funcional. Hasta un máximo de 30 puntos.

- Viabilidad económica. 20 puntos.

- Integración con el contexto urbano. Hasta un máximo de 20 puntos

9.Otras informaciones. Secretaría del Ayuntamiento

10. Plazo para presentar reclamaciones al pliego de condiciones: ocho días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

La Rambla, a 13 de julio de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

DOS TORRES

Núm. 7.334

A N U N C I O

En sesión plenaria del día 3 de junio de 2006, por este Ayuntamiento, se aprobó el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante concurso de terrenos de titularidad municipal sitios en UI-2-B, el cual se expone al público, a efectos de reclamaciones, por periodo de 8 días.

Simultáneamente se anuncia su licitación, la cual se suspenderá en caso de presentarse reclamaciones al Pliego de condiciones La licitación se regirá por las siguientes condiciones:

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Objeto.- Terrenos sitios en UI-2B (superficie:3.000 m2)

Precio de licitación.- Se fija al alza en: 18€/m2

Garantías.- La provisional se fija en 1.080,00 euros y la definitiva en 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.- En el Ayuntamiento, durante el plazo de 13 días naturales

Apertura de proposiciones.- Se realizará al tercer día hábil del plazo señalado para la presentación de las mismas, a las 14 horas.

Gastos.- Los derivados de la formalización en documento público serán los establecidos por ley.

Dos Torres, a 24 de julio de 2006.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.